

Departamento de Historia

Licenciatura en Historia

Tesina de Grado

Año 2010

“Vagos, ebrios y pendederos”

Prácticas y miradas sobre la criminalidad en la campaña bonaerense de colonización temprana. Los casos de Guillermo Hoyos y Juan Moreira. 1860-1906.

Alumno: Berardi, Pedro Alberto

Matrícula: 14127/03

Profesor Guía: Dra. Valentina Ayrolo

Servicio de Información Documental
Dra. Liliana B. De Boschi
Facultad de Humanidades
U.N.M.D.P.

INDICE

Agradecimientos	p. 2
Introducción	p. 4
Capítulo 1: “Crimen y violencia en el pago de San Nicolás de los Arroyos.	
El caso de “Hormiga Negra”, 1865-1880”	
1. Un delito y diferentes miradas	p. 17
2. Los dispositivos del control: continuidades y reconfiguraciones de las nociones de criminalidad	p. 22
Capítulo 2: “Delito y faccionalismo. Las formas de violencia en el nordeste bonaerense. El caso de Juan Moreira, 1860-1874”	
1. El paso a la ilegalidad	p. 30
2. Tras las huellas del “criminal”	p. 36
3. La trama del delito: sociabilidad, prácticas y redes	p. 39
4. Las prácticas criminales y las luchas facciosas	p. 49
Capítulo 3: “Delito y sociedad. La criminalización de Guillermo Hoyos en los albores del siglo XX”	
1. Un escenario transformado: los cambios del orden social en la campaña del norte bonaerense, 1860-1902.	p. 54
2. Anatomía de un crimen: las prácticas legales en la búsqueda del “perjudicial”	p. 56
3. Definiciones del criminal: la mediación de la prensa y de los rumores en la construcción identitaria de Guillermo Hoyos	p. 60
Conclusiones	p. 67
Bibliografía y Fuentes	p. 71

Agradecimientos

A la Dra. Valentina Ayrolo, por la confianza que depositó en mi, por su trabajo constante, por sus inestimables comentarios, por su predisposición y cordialidad, por su infinita paciencia, y por la pasión con la que me transmitió el ejercicio de esta profesión.

Al licenciado Carlos Van Hauvart, con quien compartí extensas charlas sobre esta temática, por sus agudas observaciones y sus interesantes sugerencias, y por las maravillosas aventuras que vivimos en el interior de este país.

Al Dr. Darío Barrera, la Dra. Melina Yangilevich, y al Lic. Daniel Reynoso, quienes en diferentes instancias académicas efectuaron gentilmente valiosos comentarios a las versiones preliminares de esta tesis.

A quienes diariamente comparten conmigo la tarea de la investigación, Alejandro, Laura, Pablo y Ana Laura. Quienes, con una enorme generosidad y calidez acompañaron el proceso de elaboración de esta tesis, alentaron mi trabajo en duras etapas de incertidumbre, e hicieron de mi paso por la facultad una bellísima e inolvidable etapa.

A mis compañeros, Agustín, Fernando y Facundo, que leyeron con gran predisposición estas páginas, y las enriquecieron con sus importantísimas críticas y sus consejos.

A mi familia, que con mucho sacrificio e incondicional apoyo me permitió llegar a esta instancia.

A mis padres, que me enseñaron el valor que tiene la educación.

A mi hermana, que en etapas oscuras, me ayudó con excesiva paciencia a seguir adelante.

A mis abuelos, cuyos relatos, recuerdos y vivencias, me permitieron tempranamente acercarme a ese mundo, en aquel entonces mítico, de la campaña.

Y a un criollo de vieja estirpe, Don Omar Molina, que seguramente nunca tendrá conocimiento de estas páginas, aunque las mismas fueron por él inspiradas.

Mar del Plata, septiembre de 2010

Introducción:

*“Son pocos cuñao Balias
 pa sorprender a un matrero,
 y el que ha de aujeriar mi cuero
 no ha nacido entre esa gente.
 Que ande este gaucho se siente
 a la faja es pa peliar
 mi acero sé culebriar,
 y al que medio agarre a tiro.
 Tal vez de un golpe lo estiro
 sino me logra chumbiar.”*

Antonio Lussich; El matrero Luciano Santos

En estos versos, escritos en 1873, el paisano oriental José Centurión se jacta de su coraje y de su habilidad con el uso del cuchillo, demostrando asimismo que no teme enfrentarse a las autoridades que lo aguardan en la pulpería a la que se dirige. Como describe Lussich en su poema, Centurión y Balias participaron de la “revolución de las lanzas” bajo las órdenes de Timoteo Aparicio. Este acontecimiento supuso una impactante confrontación en tierras uruguayas, entre las facciones Blancas y Coloradas, cuyo corolario fue una política acuerdista que le permitió a los bandos en pugna una distribución de cargos en todas las instancias gubernamentales. Sin embargo, este pacto no contó con la anuencia y la legitimación de todos los actores intervinientes. Principalmente debido a que la elite montevideana dispuso que tras el fin de los levantamientos, fueran desarmadas las poblaciones rurales que habían sido movilizadas, para lo cual además, se desplegó todo un sistema represivo a objeto de evitar los conatos de resistencia.

De esta forma, el pasaje citado resulta ilustrativo en dos sentidos. En primer lugar Centurión personifica al gaucho perseguido, quien rechaza los requerimientos del

armisticio, y se niega a deponer las armas. En segundo lugar, y ante la particularidad de una coyuntura transversalizada por los conflictos bélicos, son notorias las tensiones que se manifiestan entre los actores subalternos y las instituciones de justicia locales. Expresándose las mismas en las manifestaciones vertidas por el paisano.

Es evidente que en la construcción literaria hay una expresa intencionalidad de denunciar las vicisitudes de los habitantes de la campaña en un período de profundas transformaciones sociopolíticas¹, que tienen lugar desde mediados del siglo XIX en ambas márgenes del Plata.

En la pampa húmeda asistimos a los intentos de reorganización del ámbito rural, en consonancia al proceso de formación del Estado nacional que comienza a acelerarse después de Caseros. Tempranamente dicho espacio fue el escenario de un impactante proceso de politización que fue dinamizado por las luchas civiles, y por los intentos del incipiente estado bonaerense de incorporarlo a su esfera. Esto se tradujo en una inserción de las instituciones urbanas en la campaña, con la finalidad de lograr un control efectivo del territorio, aunque empíricamente el funcionamiento de tales estructuras se sustentó en las experiencias, normas y negociaciones propias de los grupos locales.

Simultáneamente, la paulatina expansión de la frontera hacia al sur, desde la década de 1820, permitió la apropiación de nuevas tierras aptas para la producción ganadera. Y en concordancia a la consolidación de una clase terrateniente, se fueron definiendo grandes unidades productivas². Sin duda, esto implicó una reestructuración de la trama socioeconómica rural, conformada por un colectivo heterogéneo en donde coexistían medianos y pequeños propietarios, arrendatarios y campesinos, y una población itinerante en su mayoría emigrantes de las provincias mediterráneas y del norte³. De esta forma, y en consecuencia del desarrollo de la producción pecuaria destinada a la economía atlántica, se produjo una redefinición de los términos de

¹ Ver RAMA, Ángel; *Los gauchipolíticos rioplatenses*; CEAL; Bs. As.; 1982; Cáp. 4: "Fundación de la poesía social: de Hernández a Antonio Lussich"; Págs. 125-6.

² HALPERÍN DONGHI, Tulio; *La formación de la clase terrateniente bonaerense*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2005; Págs. 23-74.

³ Sobre la trama socioeconómica de la campaña bonaerense en la primera mitad del siglo XIX, nos remitimos a los trabajos de FRADKIN, Raúl y GARAVAGLIA, Juan C. (Eds.); *En busca de un tiempo perdido La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-1865*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2004; GARAVAGLIA, Juan Carlos; *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*; Ediciones de la Flor; Bs. As.; 1999; MAYO, Carlos; *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*; Ed. Biblos; Bs. As.; 2004; MÍGUEZ, Eduardo; *El mundo de Martín Fierro*; Ed. Eudeba; Bs. As.; 2005.

propiedad, como así también del conjunto de los dispositivos institucionales implantados por el Estado provincial.

Durante la etapa rosista tales cambios se profundizaron. La normativa preexistente que tendía a sujetar a la mano de obra, a partir de la obligatoriedad de portar papeleta de conchabo y pasaporte para pasar a otras provincias, se fue tornando más rígida. Los representantes del Estado intentaron disciplinar a los grupos subalternos de la campaña en lo que puede entenderse como un proceso de proletarización. Es que la producción ganadera demandaba una fuerza de trabajo estable, y para el contexto era aún usual la persistencia de otras actividades alternativas que permitían la subsistencia de los paisanos. No obstante es menester matizar la idea de un sistema coercitivo eficaz. Las entidades de justicia fueron concebidas también como instancias de negociación, por las cuales el ejercicio del poder era el producto de los acuerdos y el consenso entre la población y los jueces de paz⁴.

Asimismo, el ámbito de la justicia también puede ser concebido como teatro de la conflictividad del mundo rural⁵. Es que la aplicación de las normas en un sentido unidireccional generaba fuertes tensiones en un espacio en el que las tradiciones y el derecho consuetudinario, herencia del pasado colonial, poseían un peso significativo. De esta forma, cabe señalar que las concepciones sobre la justicia no eran homogéneas, y

⁴ A principios de los años '80, en consonancia con el proceso democratizador, una renovada y exhaustiva producción historiográfica pretendió contrarrestar las imágenes clásicas que habían construido los estudios sociales en las décadas precedentes sobre el mundo rural rioplatense. La configuración del poder legal en la campaña bonaerense, en un extenso período comprendido por la creación del virreinato del Río de la Plata hasta la experiencia rosista, fue una de las problemáticas predominantes en estos nuevos enfoques, por lo cual se atendió a la conformación de las instituciones legales, pero también a las prácticas y a las cosmovisiones de los actores que constituían y sostenían en el tejido legal. Sin eludir la obra pionera de DÍAZ, Benito *Los juzgados de paz de campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1959, véase la siguiente bibliografía: BARRIERA, Darío (Comp.); *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*; Ediciones de la Universidad de Murcia; Murcia; 2009; FRADKIN, Raúl (Comp.); *EL poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2007; GARAVAGLIA, Juan Carlos; "Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852"; en: *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVII-XIX*; Homo Sapiens Ediciones; Rosario; 1999; GARAVAGLIA, J. C.; *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad argentina*; Ed. Prehistoria; Rosario; 2009; Cáp. IV: "El peso de la ley"; Págs. 331-347; GELMAN, Jorge; "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX", en *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 21, UBA, Buenos Aires, primer semestre 2000.

⁵ PALACIO, Juan Manuel; "Hurgando en las bambalinas de *La paz del trigo*. Algunos problemas teórico-metodológicos que plantea la historia judicial"; en *Quinto Sol*; Núm. 9-10; Santa Rosa; 2005.

cada grupo social otorgaba sus significados e interpretaciones de acuerdo a sus propias experiencias y subjetividades⁶.

Puede decirse también que los habitantes de la campaña tenían diversas concepciones sobre aquellas prácticas sociales que eran criminalizadas por el poder. Acciones –tales como el robo, la desertión, o el asesinato–, que los agentes estatales veían como disruptoras del orden social, no necesariamente eran interpretadas del mismo modo por los grupos subalternos. En este trabajo estudiaremos el significado que adquirió la violencia ejercida por sujetos que provenían de los estratos más bajos del mundo rural, en un contexto de permanentes cambios. Al respecto cabe postular, que la violencia debe ser entendida a partir de una gama con múltiples significados que tenían para los diversos grupos sociales, quienes la interpretaban en base a sus propias experiencias, percepciones y relaciones. El concepto y las nociones sobre la violencia no obedecen a una definición lineal y unívoca, sino que por el contrario deben ser historizados, ya que sus diferentes nociones varían de acuerdo a los contextos, a los espacios y a los individuos que se transforman en víctimas⁷.

En los años posteriores a la caída de Rosas, la campaña continuó siendo un escenario conflictivo donde algunos paisanos considerados peligrosos, pusieron en vilo a las autoridades rurales.⁸ En esta tesis nos ocuparemos de dos casos. el de Juan Moreira y Guillermo Hoyos, conocido como “Hormiga Negra”. A partir de su estudio intentaremos comprender la incidencia de los personajes vistos como peligrosos en el

⁶ FRADKIN, R.; “Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII”; en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie; N° 11; Bs. As.; 1° semestre de 1995; FRADKIN, R. (Comp.); *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2009. Las investigaciones sobre los levantamientos andinos tardocoloniales, también han identificado a la justicia como un ámbito de mediación y canalización de los intereses de las comunidades indígenas, en rechazo a una política colonial considerada por ellas injusta. Ver STERN, Steve; *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII-XX*; Instituto de Estudios Peruanos; Lima; 1990.

⁷ Al respecto ver KESSLER, Gabriel; *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*; Siglo XXI Editores; Bs. As.; 2009; principalmente el Cap. 1: “Temor, razón y emoción”; Págs. 21-64.

⁸ Sobre de la reconfiguración del andamiaje legal en la segunda mitad del siglo XIX, nos basamos en la siguiente bibliografía: GARAVAGLIA, J. C.; *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2007; PALACIO, Juan Manuel; *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1880-1945)*; EDHASA; Buenos Aires; 2004; SEDEILLÁN, Gisela; “La pérdida gradual de las funciones policiales del Juzgado de Paz: la creación de la institución policial en Tandil 1872-1900”; en *Anuario 5*; Centro de Estudios Históricos, “Profesor Carlos S.A. Segreti”; Año 5; Córdoba; 2005; YANGILEVICH, Melina “Conflictos entre jueces de paz y de Primera Instancia en la administración de justicia criminal en la campaña de Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX”, en *Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario, 2005; YANGILEVICH, Melina; *Crimen y castigo en la frontera (Buenos Aires, 1852-1880)*, Tesis Doctoral, Tandil, 2007, inédita. YANGILEVICH, Melina; “Sociabilidad, violencia y administración de justicia al sur del río Salado (Provincia de Buenos Aires) durante la segunda mitad del siglo XIX”, en SOZZO, Máximo (comp.); *Historia, delito y justicia penal en la Argentina*; Ed. Del Puerto; Bs. As.; 2009.

tejido social en el que interactuaron. Las experiencias de Hoyos y Moreira constituyen un ejemplo a través del cual podemos entender las modadilades e interpretaciones con las que fue asumida la violencia, en un período en el que se está cimentando el andamiaje del Estado-nacional. Los dos hombres, que actuaron entre mediados de la década de 1860 y los primeros años de la centuria siguiente, cometieron diversos homicidios a personas que formaban parte de sus comunidades, y su captura conllevó a un despliegue de dispositivos represivos que de alguna manera acrecentaron sus figuras. De esta forma, nuestro propósito también es comprender cómo se interpretó desde el poder estatal en ciernes, determinadas prácticas sociales que desde mediados del siglo XIX habían comenzado a criminalizarse y a reprimirse. Como así también trataremos de atender a las visiones que el resto de los grupos sociales de la campaña tenían sobre aquellos sujetos que son identificados como presuntos criminales.

Estas dos figuras, de gran relevancia en la campaña del norte y nordeste de la provincia de Buenos Aires, adquirieron una importante notoriedad a partir de la resignificación y proyección que les otorgó la obra literaria de Eduardo Gutiérrez, a fines del siglo XIX, como así también las representaciones teatrales que se inspiraron en sus andanzas.⁹

Por otro lado, los grupos subalternos¹⁰ durante el transcurso del siglo XX, se reapropiaron de dichos personajes creando de ellos un mito que los asimiló a otros paisanos que engrosan el panteón de las “deidades” populares, tales como Antonio Gil Nuñez, Santos Guayama, Juan Francisco Cubillos, Juan Bautista Vairoleto, entre otros.

Tales construcciones constituyen también un elemento significativo para la elección de los personajes arriba mencionados como objetos de estudio. Y al respecto,

⁹ Ver LUDMER, Josefina; *El género gauchesco. Un tratado sobre la patria*; Sudamericana, Bs. As.; 1988; LUDMER, J; “Héroes hispanoamericanos de la violencia popular: construcción y trayectorias. (Para una historia de los criminales populares en América Latina)”; en: Actas del XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas; <http://cvc.cervantes.es/obref/aih/>; 1995; PRIETO, Adolfo; *El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna*; Siglo XXI; Bs. As.; 2006.

¹⁰ Para definir a la subalternidad nos basamos en el concepto desarrollado por la historiografía india de los Estudios Subalternos. De acuerdo al análisis de uno sus autores más significativos, Ranahit Guha, en su abordaje sobre las movilizaciones colectivas contra el sistema colonial británico durante los siglos XIX y XX, los grupos subalternos adquirieron en su participación política, un papel autónomo con respecto a las elites locales. Ya que las mismas apelaban a una movilización de carácter vertical, rompiendo así la horizontalidad de los lazos campesinos y de otros actores empobrecidos. Esta diferenciación se daba además en términos ideológicos, ya que uno de los rasgos, que para este autor identificaba a los grupos subalternos, era una clara conciencia de resistencia a la dominación de las elites. Sin embargo, y como puede evidenciarse en los casos que son objeto de nuestro estudio, en determinadas coyunturas tales distinciones no resultaban tan evidentes, ya que podía darse cierta interacción entre ambos grupos, conllevando esto a un debilitamiento de las alianzas horizontales subalternas. Ver GUHA, Ranahit; *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*; Ed. Crítica; Barcelona; 2002.

son múltiples las hipótesis que pueden esbozarse para tratar de comprender este fenómeno cultural, aunque no es el propósito primordial del siguiente estudio. Cabría mencionar algunas de las más relevantes, que nos refieren a los atributos religiosos concedidos generalmente por los grupos sociales más empobrecidos, que los han convertido en sus propios objetos de culto, tomando distancia de los cánones religiosos dominantes¹¹. En el mismo sentido, desde visiones que adquieren un cariz romántico, estos paisanos han sido considerados como depositarios de una capacidad especial de rebeldía frente al poder establecido que los convierte en héroes justicieros de una población oprimida¹².

No obstante, la producción académica que se ha ocupado de abordar dicha problemática nos permitirá definir algunos lineamientos con los cuales interpretar el accionar de los sujetos antes mencionados, el funcionamiento de los lazos comunales, como así también las relaciones tejidas entre éstos con las agencias de poder.

En este sentido los trabajos pioneros de Eric Hobsbawm sobre el bandolerismo como una de las formas de la protesta social, han tenido un fuerte impacto sobre los análisis más recientes abocados a esta problemática, aunque sus aportes fueron retomados, al menos en Argentina, por una prolífica literatura de divulgación de la que hemos dado cuenta en las citas anteriores.

Claro que los estudios de este historiador británico sobre las modalidades que adquirieron las prácticas de actores a los que consideraba pre-políticos en los procesos de transición a una sociedad moderna, preponderantemente en el mediterráneo europeo, fueron fundamentales en la década de 1960 en cuanto a la visibilidad que le otorgó a los campesinos, y a otros actores rurales, como agentes de la historia. De esta forma, este autor dio cuenta de las múltiples manifestaciones de resistencia desplegadas por individuos cuyas formas de vida tradicionales eran avasalladas por el avance de los Estados nacionales, y por un sistema económico cuya lógica de estructuración clasista conllevaba a la desarticulación de un orden sustentado en los vínculos familiares. Así,

¹¹ Acerca de las prácticas de la religiosidad popular nos remitimos a los trabajos de CHUMBITA, Hugo; "Bandoleros Santificados"; en Revista *Todo es Historia*; N° 340; DE PARÍS, Marta; *Corrientes y el santoral profano*; Buenos Aires; Plus Ultra; 1988; Noviembre de 1995; SEMN, Pablo; *La religiosidad popular. Creencias y vida cotidiana*; Claves para todos; Capital Intelectual; Bs. As.; 2005.

¹² En esta línea se inscriben las obras de ÁLVAREZ, Gustavo; *Mate Cosido, el bandido de los pobres*; Prohistoria Ediciones; Rosario; 2007; CHUMBITA, Hugo; *Historia del bandolerismo social en la Argentina*; Ed. Colihue; Bs. As.; 2009; ERREGUERENA, Fabio; "Bandidos sociales. Juan Bautista Vairoleto: mito y resistencia cultural"; en *Revista Confluencia*; año 1; número 1; Mendoza, Argentina, invierno 2003.

como respuesta a los desequilibrios generados por el nuevo orden, surgieron diversas expresiones de resistencia encuadradas en movimientos que diferían en sus objetivos, y que se encarnaban en un individuo –como en el caso de los bandoleros sociales- o asumían una organización colectiva –como las mafias, los movimientos milenaristas, o las incipientes organizaciones obreras-¹³.

Para los estudios sobre las expresiones del bandidismo en el espacio rioplatense, que en forma exhaustiva pero quizás poco crítica se centraron en determinados pasajes biográficos de personajes que la prensa, y su consiguiente canonización popular transformó en célebres¹⁴, el concepto de bandolerismo social desarrollado por Hobsbawm ha sido fundamental. Para éste, quien se convertía en un bandolero social había sido víctima de una injusticia, perpetuada por las autoridades locales, y asumía por tanto una condición ilegal manteniendo a su vez contactos con la comunidad a la que pertenecía, la cual le propiciaba su sustento y legitimaba sus prácticas que desde el poder eran interpretadas como criminales. El bandolero social tenía como propósito entonces, mediante sus acciones, reinstaurar el orden preexistente y vengar las afrentas cometidas contra sus pares, pero de acuerdo a Hobsbawm carecía asimismo de un marco ideológico propicio para la canalización de sus reivindicaciones y por tanto no podía adaptarse a las lógicas de los movimientos sociales modernos¹⁵.

La categoría del bandolero social fue discutida tempranamente por el sociólogo argentino Roberto Carri, en su ensayo sobre las expresiones de la protesta social en una región considerada por él dependiente como lo era la del Chaco en la década de 1960¹⁶. Centrándose en las célebres figuras de Isidro Velásquez y Vicente Gauna, quienes protagonizaron durante cinco años una serie de secuestros y atracos en el nordeste argentino, Carri utilizó el concepto de rebelde para dar cuenta estos fenómenos individuales que concitaron la identificación de los grupos oprimidos provinciales. Cabe destacar que en algunos aspectos pueden establecerse ciertas coincidencias de este autor con los enfoques de Hobsbawm acerca de las experiencias individuales de la protesta

¹³ HOBSBAWM, Eric; *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*; Ed. Crítica; Barcelona; 2001 [1959].

¹⁴ Aludimos aquí a obras como las de CHUMBITA; H; *Jinetes...*; NARIO, Hugo; *Mesías y bandoleros pampeanos*; Ed. Galerna; Bs. As.; 1994.

¹⁵ Este concepto fue profundizado por el mismo autor en una obra posterior. Ver HOBSBAWM, E. [a]; *Bandidos*; Ed. Crítica; Barcelona; 2001 [1969].

¹⁶ CARRI, Roberto; *Isidro Velásquez. Formas prerrevolucionarias de la violencia*; Ed. Colihue; Bs. As.; 2001 [1968].

social, principalmente porque las entendía como expresiones aisladas que carecían por esto de organicidad.

Sin embargo, para Carri el concepto de rebelde despojaba del carácter episódico y espontáneo que el historiador británico le asignaba a las rebeliones campesinas, considerando en este sentido que no se trataba, al menos para el caso abordado, de un movimiento prepolítico, sino todo lo contrario. Las desigualdades que el sistema capitalista había generado y acentuado en la región chaqueña desde las primeras décadas del siglo XX, posibilitaban de acuerdo a este análisis, que los estallidos de violencia inorgánicos protagonizados por individuos que actuaban al margen de la ley fueran interpretados por los sectores más pobres de la población como un fenómeno revolucionario, ya que atentaban directamente sobre los órganos del poder.

Asimismo, la categoría del bandolero social fue cuestionada también por el antropólogo holandés Anton Blok en los primeros años de la década del '70. En su abordaje sobre la organización y las prácticas desarrolladas por los movimientos mafiosos en el sur italiano, éste pudo constatar que la serie de bandoleros tomados como ejemplo por Hobsbawm, principalmente aquellos cuyo campo de acción habían sido las regiones de Sicilia, Calabria y Cerdeña, al ser asediados permanentemente por los agentes estatales u otros grupos de poder dominantes en tales espacios, se vincularon y respaldaron en la mafia, negociando así su propia sobrevivencia y la posibilidad de continuar operando en una posición criminal¹⁷.

De acuerdo a este análisis el bandolerismo como práctica social se tornaba distante de los reclamos campesinos, asumiendo una posición reaccionaria que ponía límites a determinados procesos de cambio social. Y como trataremos de constatar acerca de los casos que hemos tomado para nuestro estudio, las vinculaciones que los paisanos establecían con los núcleos locales de poder podían tomarse una estrategia frecuente para salvaguardarse de las persecuciones legales. En consonancia con esta visión, el comportamiento de tales actores no se correspondía con las virtudes heroicas que les atribuían la literatura popular o los relatos anónimos, fuentes que fueron

¹⁷ BLOK, Anton; "The Peasant and the Brigand: Social Banditry Reconsidered", en *Comparative Studies in Society and History*; Cambridge University Press; Vol. 14; No. 4 (Sep., 1972); Págs. 494-503; <http://www.jstor.org/stable/178039>. La posición de este autor fue rebatida en el mismo número por Eric Hobsbawm. Ver HOBBSAWM, E.; "Social Bandits: Reply"; en *Comparative Studies in Society and History*; Cambridge University Press; Vol. 14; No. 4 (Sep., 1972); Págs 503-505; <http://www.jstor.org/stable/178040>.

recuperadas por Eric Hobsbawm para reconstruir la trayectoria de determinados bandoleros¹⁸.

En esta línea se inscriben los aportes de Richard Slatta sobre el fenómeno del bandidismo decimonónico en América Latina¹⁹, quien postuló que aquellos individuos que podían ser sindicados como tales, conformaban alianzas con las elites locales en pos de su propio beneficio, quebrantando así los lazos de solidaridad con las clases populares. No obstante, en su tesis doctoral acerca de la frontera bonaerense y sus habitantes durante el siglo XIX²⁰, trató de constatar partiendo de las premisas de la perspectiva conflictual, que las manifestaciones juzgadas criminales perpetuadas por los paisanos cristalizaban las tensiones del orden socioeconómico que comenzó a delinearse con la consolidación de la estancia capitalista en dicho espacio. En esta perspectiva, la ley era un instrumento de los grupos dominantes, identificados en los estancieros y los Jueces de Paz que actuaban a su servicio, para la concreción de sus intereses²¹. Por lo tanto el sistema legal se había forjado en detrimento de las prácticas de subsistencia de los hombres de la campaña, quienes de forma coercitiva eran paulatinamente transformados en peones²².

Cabe destacar que esta mirada introduce algunas de las problemáticas que resultan trascendentales para la observación de las prácticas criminales en el escenario rural, sobre todo en el último tercio del siglo XIX. Resulta ineludible pensar que las experiencias delictivas de los paisanos podían ser entendidas como una manifestación de rechazo hacia el orden legal que desarticulaba su forma de vida. Sin embargo, podemos decir que en esta perspectiva los actores quedan subordinados a un sistema legal, que más allá de la oposición de los oprimidos, parece consolidarse exitosamente,

¹⁸ La utilización de este tipo de fuentes por parte del historiador británico fue también objeto de las críticas efectuadas por Anton Blok. Al respecto ver SLATTA, Richard; "Eric J. Hobsbawm's Social Bandit: A Critique and Revision"; en http://www.ncsu.edu/acontracorriente/spring_04/Slatta.pdf

¹⁹ SLATTA, Richard; "Introduction to Banditry in Latin America"; en SLATTA, R. (Ed.) *Bandidos. The varieties of Latin American banditry*; Greenwood Press; New York; 1987.

²⁰ SLATTA, R.; *Los gauchos y el ocaso de la frontera*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1985.

²¹ Debemos destacar que el autor retoma en su análisis, algunos de los lineamientos desarrollados por el historiador británico Edward Thompson sobre el despliegue del sistema legal en la Inglaterra proto-industrial, y su consiguiente apropiación por parte de la burguesía. Thompson entiende a la ley como una herramienta de la clase dominante por la que se establecen los parámetros de propiedad y el concepto de lo que la misma categoriza y define como delictivo. Ver THOMPSON, Edward; "El imperio de la ley"; en THOMPSON, E.; *Obra esencial*; Ed. Crítica; Barcelona; 2002; Pág. 495.

²² Esta visión del conflicto en el ámbito de la campaña bonaerense, fue desarrollada de igual manera en la historiografía local por RODRIGUEZ MOLAS, Ricardo; *Historia social del gaucho*; CEAL; Bs. As.; 1982.

y su funcionamiento asimismo queda al arbitrio de los terratenientes quienes detentarían el poder.

Centrándose en las prácticas sociales de los paisanos que a partir del orden posrevolucionario, y principalmente durante el régimen rosista, comenzaron a ser criminalizadas, Ricardo Salvatore matizó las nociones sobre el poder legal fuertemente consolidado para la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX. Basándose en los abordajes de la escuela india de los Estudios Subalternos, dicho historiador demostró que las ideas de control y disciplinamiento pensadas para el escenario rural en la etapa rosista, no fueron plenamente efectivas en su aplicabilidad, ya que los actores afectados por un corpus legal que se pretendía coercitivo, podían apelar a un conjunto de normas a las que consideraban justas. En este sentido, Salvatore entiende que la continuidad en el contexto analizado de determinadas prácticas que provenían del período tardocolonial –como la movilidad espacial, el abigeato, los delitos interpersonales como método de canalización de disputas, o la apropiación de vestimentas- constituían un límite para el orden que se intentaba imponer²³.

Asimismo, algunos trabajos abocados a las prácticas del bandolerismo en diversos escenarios de América Latina, han pretendido dar cuenta de que no era un fenómeno aislado de otras manifestaciones sociales, y que incluso quienes habían protagonizado hechos criminales interactuaban en un entramado complejo en el que el delito se combinaba con los conflictos facciosos que precedieron en el continente a la formación de los Estados nacionales²⁴. El fenómeno del bandolerismo entonces, podía adquirir un cariz político en el sentido de que la participación en las confrontaciones intraelitarias les confería a actores individuales como colectivos, capacidad de acción como así también legitimidad y resguardo²⁵. Claro que además, la adscripción a una u

²³ SALVATORE, Ricardo; “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”; en: *Anuario del IEHS*; N° 12; Tandil; UNCPBA; 1997; SALVATORE, R.; *Wandering Paisanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*; Durham y Londres; Duke University Press; 2003; SALVATORE, R.; *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*; Ed. Gedisa; Bs. As.; 2010; Cáp. 2: “El poder hegemónico de la ley”.

²⁴ Hacemos aquí referencia a la obra de AGUIRRE, Carlos y WALKER, Charles (Eds.); *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*; Instituto Pasado y Presente; Lima; 1990.

²⁵ Así lo observa Claudia Steiner para el caso colombiano. En su intento por comprender las respuestas efectuadas por los campesinos en los períodos de transición social esta autora complejizó la mirada sobre el enfrentamiento de las estructuras políticas dominantes a mediados del siglo XX –liberales y conservadores- incorporando a los bandoleros como actores fundamentales en la confrontación. Por lo que daba cuenta entonces de la existencia de relaciones institucionales o semi-institucionales ya que el campesinado, con el objeto de mantener su condición social, se aliaba con los grupos elitarios de una u otra facción, a través de la intermediación de los bandoleros, protegidos estos por los caciques locales.

otra facción podía obedecer al hecho de que los líderes o intermediarios de las mismas tenían la capacidad de satisfacer determinadas demandas que eran propias de los sectores campesinos, como el acceso a la tierra, la distribución de recursos materiales, y de la misma forma bienes simbólicos²⁶.

En estos últimos años, ha adquirido mayor preponderancia una abundante producción académica centrada en el universo del delito desde una perspectiva que no contempla exclusivamente a los actores que infligen la ley. Gran parte de la historiografía abocada sobre esta temática, pretende dar cuenta de una experiencia mucho más compleja a nivel continental, en la que adquieren visibilidad las instituciones depositarias de la represión y el control social²⁷, la prensa en su rol de productora de imágenes y discursos²⁸, y el Estado y sus agentes, como supuestos constructores y garantes de una frontera legal a la que se piensa como dominante, pero que permanentemente esta siendo disputada por diferentes grupos sociales.

Sin embargo, gran parte de esta extensa producción, se ha centrado en el análisis del fenómeno del delito en el ámbito urbano, en los últimos años del siglo XIX

STEINER, Claudia; "Un bandolero para el recuerdo: Efraín González también conocido como 'el Siete Colores'", en *Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología*; Universidad de los Andes; Bogotá; Colombia; enero-junio; n° 002; 2006; Págs. 229-252. En esta línea pueden incorporarse los estudios de Raúl Fradkin sobre la disgregación de las gavillas de salteadores en las montoneras conformadas en la campaña bonaerense, durante la década de 1820. Ver FRADKIN, Raúl; "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)"; en <http://nuevomundo.revues.org/index309.html>; 2005; FRADKIN, R.; *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*; Ed. Siglo XXI; Buenos Aires; 2006.

²⁶ Gabriel Rafart, en un interesante trabajo sobre las formas inorgánicas que asumió la violencia en las regiones central y septentrional de la Patagonia, en el período que va desde la constitución del Estado nacional hasta las primeras décadas del siglo XX, nos permite aproximarnos a un universo en el que el bandidismo fue una práctica extendida por la que además de posibilitar el acceso a bienes materiales y simbólicos, trazaba una trama densa en la que también interactuaban los representantes estatales en dicho espacio. De la misma forma, este fenómeno constituye, de acuerdo a la óptica del autor, un mecanismo de resistencia desde una zona por entonces periférica, ante la conformación de un Estado liberal que tejía un nuevo entramado del que gran parte de la población quedaba excluida. RAFART, Gabriel; *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces. 1890-1940*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2008.

²⁷ Ver AGUIRRE, Carlos; JOSEPH, Gilbert y SALVATORE, Ricardo (editors); *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times*; Duke University Press; Durham; 2001; CAIMARI, Lila; *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*; Ed. Siglo XXI; Bs. As.; 2004; DÍ LISCIA, Silvia y BOHOSLAVSKY, Ernesto (Eds); *Instituciones y formas de control social en América Latina*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2005; RUIBAL, Beatriz; *Ideología del Control Social 1880-1920*; CEAL; Bs. As.; 1993; SALVATORE, R. and AGUIRRE, C (eds.); *The Birth of the Penitentiary in Latin America, 1830-1940*; University of Texas Press; Austin; 1996; SALVATORE, R.; "Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrero en Argentina"; en SURIANO, Juan (Comp.); *La cuestión social en Argentina. 1870-1943*; Ed. La Colmena; Bs. As; 2000; ZIMMERMANN, Eduardo; *Judicial Institutions in Nineteenth Century Latin America*; Institute of Latin American Studies; Londres; 1999.

²⁸ CAIMARI, L. (Comp.); *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*; Fondo de Cultura Económica; Bs. As; 2007; CAIMARI, L.; *La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 2009; GAYOL, Sandra; *Honor y duelo en la argentina moderna*; Ed. Siglo XXI; Bs. As; 2008; Cap. 1: "Calumnias, rumores e impresos".

hasta mediados del siglo XX²⁹. La preocupación dominante en este sentido, responde a la atención conferida al impacto del proceso migratorio, como así también a los efectos de la cuestión social ante la vorágine de los cambios del universo metropolitano.

Por esto nuestro interés radica en abordar las prácticas delictivas y las diversas concepciones sobre la criminalidad en el mundo rural. Entendemos aquí a la criminalidad, de acuerdo a la definición propiciada por Melina Yangilevich, como un conjunto de prácticas desarrolladas individual o colectivamente, que transgreden las normas establecidas, cuya definición asimismo es el resultado de un proceso complejo en el que interactúan múltiples actores con diversas intenciones y diferentes capacidades para imponerles una categorización legal³⁰.

Para el desarrollo de nuestro estudio, emplearemos la documentación existente en los expedientes de Guillermo Hoyos y de Juan Moreira, que se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, “Dr. Ricardo Levene”, Fondo de Justicia, Causas Célebres de “Hormiga Negra” y de “Juan Moreira”. En estos expedientes se halla la correspondencia elaborada al interior de cada juzgado, como así también la expedida por los Jueces de Paz de los partidos estudiados a sus pares de otras jurisdicciones, las filiaciones criminales, las declaraciones de los testigos implicados en ambas causas, como así también otra documentación que fue requerida en el desarrollo de estos procesos judiciales. Cabe destacar que la utilización de este tipo de fuentes nos presenta la dificultad de que la información que obtendremos es parcial y arbitraria, ya que tales documentos están confeccionados desde la óptica de las autoridades. Sin embargo, las mismas no posibilitarán reconstruir la subjetividad y al accionar de los actores legales, como así también aproximarnos a las cosmovisiones y a las prácticas de los habitantes de la campaña.

Asimismo, a efectos de complejizar la mirada sobre la construcción de una imagen del criminal, utilizaremos una serie de fotografías que le fueron tomadas a Guillermo Hoyos en el transcurso de su segundo proceso, y que fueron publicadas en “Caras Caretas”. Consideramos que la implementación de este tipo de fuentes es fundamental, ya que como sostiene Mercedes García Ferrari, la fotografía adquiere en los últimos años del siglo XIX, un papel preponderantemente como una de las primeras

²⁹ Ver GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel; *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*; UNGS/Manantial; Bs. As.; 2004; SCARZANELLA, Eugenia; *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina. 1890-1940*; UNQ; Bs. As; 2003.

³⁰ YANGILEVICH, M; Ob. cit.; 2007; Pág. 1.

tecnologías aplicadas para la identificación de los individuos, puesta además, al servicio de las instituciones policiales³¹. Claro, que como veremos en este estudio, la representación fotográfica de Hoyos tenía otra finalidad.

La presente tesis consta de tres capítulos. En el primero, nos abocaremos en la experiencia delictiva de Guillermo Hoyos, en el pago de San Nicolás de los Arroyos a mediados del siglo XIX, para tratar de comprender que significado le otorgaban las autoridades locales, pero también el resto de los actores sociales, a las prácticas delictivas propiciadas por éste, pero también por otros paisanos. Asimismo, intentaremos dar cuenta de cómo se construyó y perfiló la imagen criminal de este personaje, y de la gama de dispositivos coercitivos que se desplegaron desde el estado para intentar controlarlo.

En el segundo capítulo pretenderemos analizar la concepción sobre la figura criminal de Juan Moreira, en un contexto signado por las luchas facciosas que precedieron a la consolidación del Estado nacional. Nos interesa aquí observar como fue cambiando la mirada sobre determinadas prácticas del ámbito rural, fundamentalmente las disputas interindividuales, desde la óptica de los grupos dominantes locales, quienes coyunturalmente respaldaron a Moreira y canalizaron su capacidad de acción en pos de las disputas intraelitarias. Del mismo modo, trataremos de reconstruir el entramado en el que interactuó Juan Moreira, atendiendo a las redes locales que lo sustentaron.

En el último capítulo, abordaremos un segundo proceso contra Guillermo Hoyos, acaecido en los primeros años del siglo XX, al ser éste acusado de un asesinato que no cometió. Es así, que través de los múltiples discursos de quienes testificaron en la causa, pero también de los discursos producidos por otros medios, como la prensa y los rumores que circulaban por la localidad, intentaremos estudiar como era concebida la criminalidad en los primeros años de la centuria respecto al período anterior

Resulta interesante además, como la identidad de Hoyos estaba definida aún en esta etapa, por los estigmas de su experiencia delictiva previa. Constituyendo un elemento fundamental del que se servían los vecinos y las autoridades para adjudicarle la autoría del crimen.

³¹ GARCÍA FERRARI, Mercedes; “Una marca peor que el fuego”. Los cocheros de la ciudad de Buenos Aires y la resistencia al relato de identificación”; en CAIMARI, L.; Ob. cit.; 2007.

Capítulo 1

Crimen y violencia en el pago de San Nicolás de los Arroyos. El caso de “Hormiga Negra”, 1865-1880

En este capítulo pretenderemos, por un lado, dar cuenta de cómo se construye y delinea la imagen de Guillermo Hoyos como un peligroso criminal. Para ello atenderemos a los diversos testimonios que lo definen como tal, pero también a las modalidades que asumieron las prácticas punitivas desplegadas por los agentes legales de la campaña, en un contexto en el que, junto a la consolidación del Estado nacional, se redefine el mapa del poder judicial a nivel provincial, como así también el corpus jurídico con el que se pretende reglar la campaña.

Por otro lado, “miraremos” la sociedad a través del proceso abierto a Hoyos por las agresiones efectuadas contra Rivero. Este análisis nos permitirá reconstruir la sociedad en la que tuvo lugar dicho acontecimiento, evidenciando ciertas tensiones que irrumpen en el equilibrio social de los suburbios del pago de San Nicolás de los Arroyos. Por último, observaremos las modalidades que asumió la violencia en torno a la figura de la víctima Mariano Rivero, análisis que podría extrapolarse a otros casos similares.

1. Un delito y diferentes miradas.

En la noche del 27 de enero de 1865 un poblador de San Nicolás de los Arroyos, Mariano Rivero, se dirigía hacia su casa tocando un acordeón. Al llegar a la esquina de la pulpería de un tal “Pepín”, fue interpelado por un hombre a caballo quien lo espetó para que le entregase el instrumento musical, provocándole inmediatamente graves heridas con un arma de fuego.

Al día siguiente, el acontecimiento fue denunciado ante el Juez de Primera Instancia en lo Criminal, don Tomás Isla. Como veremos más adelante, el desarrollo del proceso

judicial concitó la participación de varios vecinos implicados. Finalmente, el acordeón fue hallado por las fuerzas dependientes del Juzgado en un puesto de la localidad de Villa Constitución, Santa Fe, en el que habitaba Guillermo Hoyos conocido en la población como “el rubio Hormiga Negra”.

Resulta notorio que en los diversos testimonios vertidos en la causa, Guillermo Hoyos no fue inicialmente señalado como autor del atraco. Los múltiples testigos convocados ante el juez de paz identificaron a otros individuos que resultan sospechosos por la concepción negativa que de ellos tenía la comunidad. Pacífico Moyano, quien encontró malherido a Rivero antes de que ingresase éste a su casa, sostuvo que le oyó decir a la víctima que había sido violentado por el paisano Martín Tévez, quién al parecer tenía fama de ebrio y pendenciero³².

Sin embargo, al día siguiente de lo acontecido, fueron encarcelados dos hermanos de origen francés, Juan y Mario Barquié, a quienes las autoridades veían como autores o cómplices del atentado. Éstos habían estado en el poblado la tarde anterior adquiriendo caballos, dirigiéndose posteriormente a casa de su padre. Al frente de la misma se encontraba la casa de comercio administrada por el español Tomás Calvelo, en donde los hermanos estuvieron reunidos en compañía de otros parroquianos hasta aproximadamente las nueve de la noche. De acuerdo al testimonio de Juan Santa María, una hora después de que los Barquié se retiraron de la pulpería llegó Bertrand, hermano de aquéllos, quién se percató de los disparos que se produjeron afuera³³. Éste, narró posteriormente ante el Juez de Paz, que oyó las exclamaciones del herido, pero que no se detuvo a socorrerlo introduciéndose inmediatamente en casa de su padre³⁴.

Rivero, aunque en su descargo negó tener conflictos con los Barquié, sostuvo que al llegar a su casa después de haber sido atacado, Juan Barquié ingresó violentamente y lo acometió con un palo diciéndole “*a matarte vengo*”³⁵. Y en consonancia a otras declaraciones, principalmente las vertidas por Calvelo, Bertrand Barquié habría agredido a Rivero la misma noche golpeándolo con un látigo arreador.

Como estrategia Mario Barquié declaró que había oído decir que quien hirió a Rivero fue el vecino Nicanor González. La inculpación de este individuo, originario de

³² Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, “Dr. Ricardo Levene” (AHPBA); Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 30/1/1865; F 26; Declaración de Pacífico Moyano.

³³ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 30/1/1865; F 27; Declaración de Juan Santa María.

³⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 31/1/1856; F 33; Declaración de Bertrand Barquié.

³⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 30/1/1865; F 24; Declaración de Mariano Rivero.

Córdoba y dedicado a la carpintería, resulta interesante ya que se reitera en otras acusaciones, pero que además refieren a él resaltando una característica fisonómica a la que vulgarmente se la denomina como “tuerto”. En este sentido, dicha caracterización no sólo alude a una condición física, sino que también adquiere un carácter simbólico ya que posiblemente se asocie a esta condición con una noción de peligrosidad.

Como se desprende del expediente, González era visto por algunos de los implicados en la causa como un sujeto conflictivo. Tomás Calvelo sostuvo que el mencionado había tenido el día anterior al atraco sobre Rivero, una pelea con el vecino francés Domingo Labaurat³⁶, por lo que podemos conjeturar que no es arbitrario que hayan identificado en él al culpable de haber arrebatado el acordeón.

Esto nos permite deducir, que en las instancias legales se ponen de manifiesto conflictos de carácter interpersonales que trascienden al acontecimiento en si mismo. Posiblemente las acusaciones que están dirigidas hacia diferentes supuestos culpables, dejan traslucir rivalidades locales, y la justicia es entendida como el escenario en el que se pueden resolver tales entredichos. Asimismo podemos pensar que tanto las autoridades como también algunos miembros de la población, comparten y apelan a determinadas nociones que trazan la inserción o la exclusión de la frontera legal. Por lo cual aquellos individuos calificados como peligrosos o mal entretenidos, son recurrentemente vistos como sospechosos y perniciosos para el sostenimiento del orden social³⁷. Es en esta lógica en la que debemos comprender porque tanto González como Tévez hayan sido señalados como los autores del hecho, aunque en la causa no se les pudo demostrar su culpabilidad.

Asimismo esas nociones también refieren a otras prácticas o situaciones que desde el poder pueden ser condenadas, sobretodo en torno a acontecimientos en los que se dan hechos de violencia interpersonal, principalmente en ámbitos públicos. Nos referimos particularmente al consumo de alcohol³⁸, ya que posiblemente, como señala Melina

³⁶ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 4/2/1865; F 38; Careo entre Tomás Calvelo y Domingo Labaurat.

³⁷ En el orden jurídico de la campaña, durante el período tardocolonial hasta el posrevolucionario, la noción de “perjudicial” definía criterios de inclusión y exclusión de la comunidad, como así también se aplicaba a determinadas prácticas, como la vagancia, el robo, el juego, y la portación de armas, entre otras, que se criminalizadas al ser consideradas como disruptoras del orden social. Debemos plantear que tal categoría no era estática, sino que su connotación se iba resignificando de acuerdo al contexto y al actor sobre la que se aplicada. Ver BARRAL, M. E.; FRADKIN, R; y PERRI, Gladys; ¿“Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830); en FRADKIN, R (Comp.); Ob. cit.; Bs. As.; 2007.

³⁸ Como se expresa en el art. 293, de la Sección Cuarta del Código Rural de 1865, se prohíbe “vender en el mostrador de pulperías, especialmente en las situadas fuera de los pueblos todo licor o bebida

Yangilevich su consumo permita la emergencia o la dinamización de conflictos preexistentes, como también su disipación³⁹. En el desarrollo de la causa ya mencionada, se reiteran permanentemente los interrogantes acerca del estado de los actores intervinientes. Y en este sentido cabe destacar que, tanto Pacífico Moyano como también el comerciante italiano José Penna, resaltaron el estado de embriaguez en el que Rivero se hallaba esa noche⁴⁰.

La figura de Guillermo Hoyos también era considerada como perjudicial si contemplamos los antecedentes delictivos que éste presentaba⁴¹. Quizás esto nos permita explicar porque si bien dicho individuo no fue sindicado como el autor de las heridas proferidas a Rivero, las fuerzas a cargo del Juzgado de Paz se dirigieron a su vivienda, hallando allí el acordeón en cuestión.

Estos elementos nos inducen a pensar en la peligrosidad con la que estaba revestida su imagen. A través del testimonio del pulpero Dionisio Espíndola, podemos ver que “Hormiga Negra” era identificado como “un malhechor”⁴². Si atendemos a esta declaración Hoyos es indicado como el autor de los disparos contra Rivero. Dicho testigo refirió que aquél lo interpeló después de ocurrido los hechos ya mencionados, preguntándole si había visto a Rafael Jaime “a quien buscaba para dar una música y divertirse”⁴³, reconociéndole asimismo que era él quien había sustraído el acordeón, hiriendo a la víctima con un tabuco naranjero⁴⁴. Asimismo, esta categorización es

embriagante; pero permitir su venta en botellas o en otras vasijas para consumir la bebida en casas particulares”; ver MÍGUEZ, Eduardo; Ob. cit.; Pág. 135.

³⁹ YANGILEVICH, Melina; “Vida cotidiana, indígenas y cristianos en la campaña bonaerense durante el siglo XIX”; en FABERMAN, Judith y RATO, Silvia (coord.); *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVII-XIX)*; Ed. Biblos; Bs. As.; 2009; Pág. 206.

⁴⁰ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 30/1/1865; F 26; Declaración de Pacífico Moyano; 30/1/1865; F 28; Declaración de José Penna.

⁴¹ Guillermo Hoyos fue autor del asesinato de Santiago Andino, en la localidad de Arroyo del Medio en 1858, por lo cual fue enrolado en la Guardia Provincial. En octubre de 1864 acometió contra la persona de Pedro Soria, e intervino en un confuso episodio, el 29 de enero de 1865, por el que el paisano Pedro José Rodríguez falleció días después.

⁴² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 12/2/1865; F 47; Declaración de Dionisio Espíndola

⁴³ *Ibíd.*;

⁴⁴ Supuestamente Hoyos se expresó ante Espíndola con las siguientes palabras: “*vea la otra noche le pegué un tiro a un hombre porque no me entregaba tan pronto un acordeón que le pedi...*”; F 48; *Ibíd.*

exacerbada con el énfasis que el testigo le otorga a su propensión a la bebida⁴⁵, pero preponderantemente en la exaltación de actitudes a las que observa como violentas⁴⁶.

Si bien la construcción de la imagen criminal se sirve de tales caracterizaciones, debemos también contemplar otro elemento significativo que aporta a su configuración. Esto es, la utilización de armas en el marco de experiencias cotidianas, principalmente en un contexto en el que son evidentes los intentos por controlar y disciplinar a la población rural en consonancia al proceso de consolidación estatal. Cabe destacar que la práctica de portar armas comienza a ser reprimida con mayor fuerza desde la sanción del Código Rural en 1865, aunque en las primeras décadas del siglo XIX la normativa que regía el ámbito de la campaña ya lo había penalizado⁴⁷. Como sostienen Fradkin, Barral y Perri, desplazarse portando armas constituía un factor de criminalización desde la esfera del poder, aunque cabría pensar que este era también un criterio demarcatorio del que se servían determinados grupos sociales rurales que pretendían permanecer y ser reconocidos dentro del orden legal⁴⁸.

No obstante, como se trasluce en los interrogatorios por las heridas infligidas a Rivero, son frecuentes las confrontaciones personales en las que se empleaban las armas, sobretodo en este ámbito en donde se usaban cotidianamente para las tareas rurales. Lo que nos induce a pensar que determinadas normas no han sido aún internalizadas, y que prácticas que de acuerdo a las nuevas concepciones jurídicas, pueden ser identificadas como violentas, tienen cierta continuidad.

Pero si bien resulta notoria la evidente distancia que tiene lugar entre el corpus normativo emanado de las instancias estatales, y las prácticas sociales cotidianas de los grupos subalternos rurales, debemos destacar que la penalización explícita de las mismas instala paulatinamente una valorización negativa, con la que se redefine y se le otorgan nuevos sentidos a la imagen del criminal. En esta lógica debe contemplarse la constante interrogación que el Juez de Paz efectúa a los diversos testigos sobre la

⁴⁵ Finalizado el encuentro entre ambos paisanos, Hoyos se dirigió a la pulpería de Gerónimo Piñero. Espindola relató que al anochecer un señor de apellido Mena, cuyo hijo habría sido agredido previamente por Hoyos, entró al comercio en busca de bebidas, aunque el pulpero no pudo proporcionárselas porque "hormiga se había acabado de chupar todo"; *Ibid.*

⁴⁶ Esto es explícito en otro pasaje de su declaración, en el que hace mención a las reiteradas intervenciones efectuadas por Hoyos ofreciéndose a matar a unos hombres que se hallaban a caballo a una distancia próxima; F 49; *Ibid.*

⁴⁷ BARRENECHE, Osvaldo; *Dentro de la ley, todo. La justicia criminal en Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*; Ediciones Al Margen; La Plata; 2001; Págs. 93-94; SABATO, Hilda y ROMERO, Luis Alberto; *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del mercado 1850-1880*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1992; Pág. 182.

⁴⁸ FRADKIN; *Op. cit.*; Pág. 136.

cantidad y el tipo de armas portadas por “Hormiga Negra”, después de que el instrumento fue hallado en su casa.

Asimismo, dicha situación nos brinda la idea de una estructura legal que pretende profesionalizarse, y se sirve de los aportes que otras disciplinas le brinda, como es el caso de la medicina. Una de las instancias del proceso es la confección de un informe médico, por el cual se da cuenta a las autoridades sobre el estado y la gravedad de la supuesta víctima. En torno a este caso, Rivero presentaba signos de quemadura en gran parte del pecho, provocadas por el impacto del disparo, que de acuerdo a lo estipulado por el médico había sido “a boca de jarro”, por lo que lo calificó como un hecho “grave, de primer orden”⁴⁹. Puede decirse así, que este tipo de información es por demás significativa, ya que contribuye a delinear e instalar determinadas nociones por las cuales se redefinen los criterios de una violencia, que es en este caso ejercida sobre un individuo, y que debe ser reprimida.

Si bien debemos contemplar que la construcción de una imagen criminal es efectuada desde la esfera del poder, es menester tener en cuenta que tales nociones normativas, que connotan una carga negativa, comienzan a mediados del siglo XIX a ser adoptadas, compartidas y asimiladas paulatinamente por una gama de actores sociales más amplia y heterogénea. Esto es, porque en torno al proceso de construcción estatal que en este contexto comienza a acelerarse, el ejercicio de la violencia se va concentrando gradualmente en un reducido grupo social, que mediante la coerción intenta disciplinar al resto de la sociedad, aunque los resultados no tengan siempre la efectividad esperada. No obstante, la diagramación de dicha estructura supraterritorial, también se sustenta en el consenso y la legitimidad de los actores intervinientes.

2. Los dispositivos del control: continuidades y reconfiguraciones de las nociones de criminalidad

Hasta aquí hemos abordado las percepciones de las autoridades locales y de algunos pobladores de la periferia de San Nicolás de los Arroyos, que remiten a un imaginario sobre la criminalidad y sus actores, cuyo basamento fueron las confrontaciones interpersonales, la embriaguez y la idea de peligrosidad que éstas revestían.

Dichas representaciones, que como ya hemos expuesto más arriba definían la inserción o la exclusión del entramado social, persistían en este contexto aunque

⁴⁹AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 28/1/1865; F 23; Informe médico.

resignificadas a la luz de las transformaciones jurídicas. De acuerdo a los aportes de Fradkin, la noción de “perjudicial” en el período tardocolonial y pre-revolucionario era aplicada sobre aquellos individuos que no poseían propiedades, ni se dedicaban a una actividad estable⁵⁰. Tal concepción seguía teniendo un peso significativo en torno al reordenamiento de la campaña en el período pos-independentista, e incluso posteriormente a la caída del régimen rosista.

Si bien es notoria esta continuidad, vislumbramos una transición hacia la cosificación y homogeneización del corpus legal que se corresponde al proceso de construcción del Estado-nacional⁵¹. Asimismo, como podemos observar en relación al proceso que nos compete, los grupos subalternos podían familiarizarse con las concepciones jurídicas y con las prácticas legales, y a modo de estrategia las empleaban frente a dicha instancia, con el propósito de defenderse, pero también con el deslegitimar o acusar a otros individuos. A esto debemos añadir, que al conservar la práctica legal su carácter oral, los testimonios adquirirían un peso significativo, sobre todo los emanados por aquellos vecinos a los que la comunidad reconocía como importantes, para definir el grado de peligrosidad de los actores inculpados.

Sin embargo, como veremos más adelante, los significados de dicha noción comienzan a tornarse más abarcativos y la categoría tiene aplicabilidad sobre algunos individuos o grupos sociales cuya condición como así también sus prácticas, no eran previamente punibles.

En torno al proceso iniciado contra Guillermo Hoyos, podemos contemplar algunos aspectos que resultan ilustrativos para comprender como se va resignificando paulatinamente la figura jurídica del criminal. Cabe tener en cuenta que determinadas categorizaciones, como la de “vago y mal entretenido”, tenían aún un peso importante dentro del corpus legislativo en codificación. Sobre todo en un contexto en el que la conformación de un mercado de trabajo atentaba contra prácticas de movilidad espacial de antigua raigambre.

⁵⁰ Ver FRADKIN, R.; Ob. Cit.; Pág. 131.

⁵¹ En este proceso, que como observa Garavaglia se produce un despliegue represivo del estado provincial, y posteriormente nacional, cabe destacar que en el Código Rural de 1865 se condensaron diversas disposiciones que habían sido sancionadas previamente, datando algunas, como la normativa que penalizaban la vagancia, del período rivadaviano. Asimismo, fue en este contexto en el que se sancionó en 1869, el Código Civil, que entró en vigencia dos años después, y comenzó a delinearse el proyecto preliminar del Código Penal que se puso en práctica para la provincia de Buenos Aires, en 1878. Ver GARAVAGLIA, J. C.; Ob. cit.; 2007; Págs. 327, 332; YANGILEVICH, Melina; “Leyes antiguas para un estado moderno. Prácticas jurídicas en la provincia de Buenos Aires durante el período de la codificación”; en BARRIERA, Darío (Comp.); Ob. cit.; Págs. 210-211.

Lo particular para el caso que nos compete, es que se penaliza a un individuo que reunía una serie de características que no son compatibles con los criterios que definían a la vagancia. De acuerdo a la declaración efectuada en su primera detención, observamos que Hoyos era un pequeño propietario que subsistía como puestero en Villa Constitución, y poseía algunas cabezas de ganado ovino y vacuno, como también unos escasos yeguarizos⁵².

Otro elemento a destacar, y que se contrapone a la noción arriba mencionada, es que Hoyos –como muchos otros pobladores de la campaña de colonización temprana- había conformado una familia al parecer bastante numerosa, compuesta por su mujer Juana Acuña y seis hijos que convivían en la casa. Asimismo sus lazos parentales no se reducían exclusivamente a los miembros de la unidad doméstica, sino que como podemos rastrear se extendían hacia la línea paterna⁵³. Estos elementos, tomados en conjunto, nos posibilitan ver que este paisano tenía una presencia de larga data en la región por lo que podemos pensar que la figura criminalizada ya no respondía exclusivamente a patrones asociados con una movilidad permanente.

Debemos efectuar la salvedad, sin embargo, de que en 1865, después del homicidio de Pedro Soria, ocurrido en la pulpería de Gerónimo Piñero⁵⁴ y perpetrado por Hoyos, éste se había desplazado hacia el sur santafecino. Y para entender esta estrategia que le posibilitaba al victimario fugarse de la justicia, cabe contemplar que la región circundante al Arroyo del Medio constituía un espacio fronterizo que aún a mediados de siglo mantenía límites difusos, los cuales además se delineaban a partir de las redefiniciones jurisdiccionales de ambas provincias⁵⁵.

Lo interesante de las redefiniciones planteadas en el nuevo corpus legislativo es que desde el poder legal el sujeto ya no se concibe tanto como el epicentro del castigo, sino que la mirada va a estar concentrada en aquellas prácticas, que en el contexto de

⁵² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 9/4/1865; F 103; Declaración de Guillermo Hoyos.

⁵³ Cercano al Arroyo del Medio en la provincia de Santa Fe, se hallaba radicado Leonardo Hoyos, padre de “Hormiga”. Y en la zona de campaña de San Nicolás de los Arroyos vivía Casilda Hoyos, media hermana del primero, quien convivía con una hija, Celestina Ríos.

⁵⁴ De acuerdo al testimonio del propietario del local, Soria llegó al lugar meramente ebrio alrededor de las nueve de la noche, arribando simultáneamente Hoyos que se hallaba en el mismo estado. En su descripción de los acontecimientos Piñero sostuvo que Soria no podía emitir palabra alguna debido a su condición, pero que sin embargo el imputado disparó sobre su cabeza provocándole instantáneamente la muerte. El declarante adujo además que no sabía si entre ellos mediaba conflicto alguno, pero que el agresor se quedó bebiendo en compañía de otro paisano por un largo rato. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 25/8/1865; Fs. 93-92; Solicitud de pena por parte del Fiscal Hipólito Quiroga.

⁵⁵ CANEDO, Mariana; *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860*; UNMDP; Mar del Plata; 2000; Pág. 44.

construcción del Estado son interpretadas como nocivas para el sostenimiento del orden social⁵⁶. Y no sólo porque dichas prácticas no se condicen a lo legalmente instituido, y en consecuencia su realización conlleva a la trasgresión de la norma, sino porque también existe el riesgo de que sean reproducidas a una escala más amplia⁵⁷.

Por tanto, podemos considerar al respecto, que la criminalización de Hoyos, cuyo sustento empírico son las afrentas y homicidios por él perpetrados, se explica como parte de un proceso por el que el Estado en ciernes intenta disciplinar a la población rural. Y esto no se reduce exclusivamente al despliegue de dispositivos coactivos cuyo objetivo sea un control de los cuerpos, a efectos de intentar prevenir o mitigar las agresiones físicas. El propósito es que tales dispositivos resulten efectivos para lograr que la población internalice y legitime a un nuevo orden jurídico, y que paulatinamente asuma como propio el rechazo a las conductas penalizadas. En este aspecto, creemos que en la sanción de prácticas como la vagancia, el robo y el homicidio hay una apelación a ciertos atributos morales, que son asimilados a la persona del trasgresor, y que operan como disruptores de aquellos posibles vínculos que podrían forjarse entre el “criminal” y otros individuos. En este sentido, podemos pensar en que la represión de las acciones consideradas delictivas radica, por una parte, en que al sujeto “peligroso” se le aplique un castigo individualizado, y que por otra parte, la pena sirva como ejemplo para evitar su reproducción colectiva.

Lo significativo en torno a la criminalización de Guillermo Hoyos, es que asistimos al despliegue de diversas formas de castigo cuyas modalidades se corresponden a la experiencia de un Estado, que en este contexto está en vías de consolidación. Por ende, los núcleos dirigentes pretenden centralizar y controlar la capacidad de reprimir. Y si bien, cómo más arriba hemos explicitado, dicha reapropiación de la violencia tiene como correlato un intento de codificación y homogeneización de las formas jurídicas, en la práctica los Jueces de Paz apelaban aún en el último tercio de la centuria, a un conjunto de normas heterogéneas. Algunas, producto de los derechos consuetudinarios que regían la vida social de la campaña, y otras de una legislación emanada del Estado en construcción. De esta forma, las sanciones aplicadas sobre aquellos actores

⁵⁶ Así lo expresa Michel Foucault, en su análisis sobre las transformaciones del orden jurídico a fines del siglo XVIII y en gran parte de la centuria siguiente: “*Toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser un control, no tanto sobre si lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley, sino más bien sobre lo que pueden hacer, son capaces de hacer, están dispuestos a hacer o están a punto de hacer*”; FOUCAULT, M; *La verdad y las formas jurídicas*; Ed. Gedisa; Bs. As.; 2008; Pág. 102.

⁵⁷ PEGORARO, Juan; “Notas sobre el poder de castigar”; en www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Notas_sobre_el_Poder_de_Castigar.pdf; Pág. 16.

considerados criminales, respondían también a este criterio de hibridación con el que se caracterizaba la justicia criminal de mediados de siglo. Y, como veremos a continuación, es en la experiencia punitiva de “Hormiga Negra” en donde podemos visualizar el funcionar de las instituciones legales y el consiguiente apego a este conjunto normativo heterogéneo, desde los diferentes matices ya mencionados.

En 1858, Hoyos desafió al vecino Santiago Andino, en la localidad de Arroyo del Medio, porque éste último lo había reprendido al presenciar el castigo físico del mayor de sus hijos⁵⁸. La afrenta tuvo como consecuencias la muerte de Andino en manos del agresor, por lo que la justicia local sentenció a éste al servicio de las armas en la Guardia Provincial, instancia que además lo condujo a participar en la batalla de Pavón⁵⁹. Como afirma Garavaglia, si bien la práctica de reclutamiento devenía del período tardocolonial, tenía aún un peso fundamental en la segunda mitad del siglo XIX. Sobre todo porque se demandaban hombres para la realización de actividades militares, en una coyuntura signada por los conflictos facciosos o para la custodia de los territorios de frontera en permanente expansión. Cabe destacar que el enrolamiento en la Guardia Provincial era de carácter obligatorio para los pobladores nativos, y la no asistencia como también la desertión se consideraban como un grave delito⁶⁰. Asimismo, el cumplimiento de tareas militares constituía un dispositivo coercitivo inserto dentro de una amplia y diversa gama de castigos, que comprendía la realización de trabajos públicos -lo que le permitía al estado sanear la falta de mano de obra-, y así también la aplicación de tormentos físicos -como los azotes, e incluso la pena de muerte- y el encarcelamiento⁶¹.

Lo que resulta significativo en la trayectoria delictiva de Hoyos, es que algunas de las penas nombradas anteriormente fueron propuestas e implementadas en el transcurso del proceso. Recurrentemente los fiscales de la causa solicitaron ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal, la aplicación de la pena máxima, es decir la condena a muerte

⁵⁸ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 12/9/1874; F 119; Declaración de Gruvite Andino; 14/9/1874; F 123; Declaración de Antonino Andino.

⁵⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 5/8/1875; F 135; Declaración de Guillermo Hoyos.

⁶⁰ GARAVAGLIA, J; Op. Cit.; Págs. 327-332. De acuerdo a lo expuesto por dicho autor, el año 1858 constituyó un hito con respecto a las disposiciones jurídicas que reglamentaban las levas militares, ya que mediante un reglamento sancionado en el mes de octubre, se le otorgó mayor autonomía a los Jueces de Paz para proceder a su arbitrio sobre la población campesina.

⁶¹ BARRENECHE, Osvaldo; Ob. Cit.; Págs. 132-134; MALLO, Silvia; *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII a XIX*; Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires; La Plata; 2004; Págs. 123-133.

del imputado, aduciendo la gravedad de las acciones por él cometidas⁶². Y si bien, dicha pena no tuvo aplicabilidad por el hecho de que sólo se le pudo adjudicar al acusado la autoría de uno de los crímenes, lo interesante es que en el horizonte legal del período se la consideraba aún como un castigo predilecto. Al respecto, Lila Caimari, en su estudio sobre la formación y desarrollo del sistema carcelario local, sostiene que estos métodos punitivos tenían vigencia aún después de la caída del régimen rosista, debido a que la utilización de otros dispositivos de castigo, quizás más efectivos en sus repercusiones sociales, resultaban costosos. De la misma forma, su instrumentación radicaba también en la trascendencia que la causa revestía⁶³.

Asimismo, las intervenciones referidas a la solicitud de una pena de tales características, nos permiten visualizar en el caso abordado que los agentes legales se sirvieron del corpus normativo en vías de codificación. Es que en los argumentos acusatorios presentados por los fiscales que participaron en el proceso analizado, son explícitas las referencias al Código Penal que fue sometido a discusión durante la década de 1860⁶⁴. Y esto nos ofrece ciertos indicios de que las prácticas jurídicas comenzaron paulatinamente a homogeneizarse acorde con el proceso de un Estado en consolidación. Es notorio, no obstante, que en el transcurso del proceso contra Guillermo Hoyos se cristalizaron, como veremos más adelante, diversas tensiones que eran el resultado de una concepción ecléctica del ejercicio de la justicia. Pero esto no significó que un corpus normativo elaborado para el territorio en tránsito de unificación no constituyera una marca de referencia en el accionar de sus agentes.

Otro de los elementos relevantes en torno a las modalidades de castigo aplicadas en el juicio a Hoyos, es su condena a la reclusión. Como previamente habíamos señalado, el confinamiento era una práctica represiva de temprana instrumentación en el Río de la Plata, pero aún hasta mediados de siglo, la infraestructura carcelaria resultaba ineficiente y costosa. Por esto es que se la combinaba con otras experiencias punitivas.

El hito en relación al caso estudiado es que podemos visualizar la emergencia de un dispositivo de control social, la Penitenciaría Nacional –puesta en funcionamiento en 1877-, que nos refiere a una concepción centralizada, y asimismo renovada, de la

⁶² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 25/8/1865; F 111; Alegato del Fiscal Hipólito Quiroga; 8/5/1878; F 207; Alegato del Fiscal José María Rojas.

⁶³ CAIMARI, Lila; Ob. cit.; 2004; Pág. 38.

⁶⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; *Ibid.* Como plantea Caimari, gran parte de los códigos penales vigentes en Europa, que resultaron de fuerte inspiración para la jurisprudencia rioplatense, contemplaban aún en los estertores del siglo XIX a la pena de muerte como forma de castigo, en relación a los casos cuya excepcionalidad lo ameritasen. *Ibid.*

administración del castigo y la expurgación del delito. En la construcción de este espacio de enajenación, se articulaban los ideales estatales del reordenamiento y el monopolio de la coerción, con el bagaje teórico de una intelectualidad con concepciones reformistas sobre los métodos de disciplinamiento. Dicho reformismo respondía al ideario de que los sujetos allí detenidos debían ser corregidos paulatinamente, mediante un sistema coactivo en el que el trabajo, la rutina y las prácticas religiosas constituían los pilares de su transformación⁶⁵. Podemos decir, a su vez, que la conjunción de estos elementos tenía la funcionalidad explícita de insertar a los excluidos en la lógica de los sistemas productivos, principalmente si tenemos en cuenta que en consonancia a la formación estatal, tenía lugar simultáneamente una redefinición de la propiedad y por consiguiente de las formas de explotación⁶⁶.

La experiencia de la prisión, en el sentido moderno que los núcleos dirigentes querían imprimirle al confinamiento, tuvo además de la Penitenciaría Nacional, su correlato en otras tres cárceles que en el mismo año fueron erigidas en el ámbito de la campaña bonaerense: la de San Nicolás de los Arroyos, Mercedes y Dolores⁶⁷. El emplazamiento de dichas instituciones, obedece a que tales localidades eran desde la década de 1850 cabecera de los Departamentos Judiciales del Norte, Centro y Sud de la provincia. Así, la irrupción de estas instituciones punitivas en el escenario pampeano, podría interpretarse como el resultado simbólico de las intenciones de normalización de la vida rural por parte del Estado en ciernes. Y esto, más allá de su operatividad concreta, nos habla de una concepción vertical en el ejercicio del poder, por el cual tales instituciones actuarían como transmisoras de una disciplina modeladora a las clases más bajas de la sociedad rural⁶⁸.

Introducir estas nociones sobre el sistema penal local, que como ya vimos comenzó a perfilarse con mayor solidez a mediados de la década de 1870, nos permitirá definir la experiencia atravesada por Guillermo Hoyos después de que fue detenido en territorio santafecino, en el mes de abril de 1865. Cabe tener en cuenta que además de las acusaciones que en él recaían por las afrentas y homicidios ya mencionados, su figura

⁶⁵ CAIMARI, L.; Ob. Cit.; Págs. 43, 48. Ver además: AYROLO, Valentina y FERRARI, Marcela; "Algunas notas sobre la política en el oeste cordobés entre los siglos XIX y XX. El Caso del Cura José Gabriel Brochero"; en *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N° 7, CIFYH-UNC, Córdoba, 2005, pp. 7-29.

⁶⁶ FOUCAULT, M.; Ob. Cit.; Pág. 135; SALVATORE, Ricardo; Ob. cit.; 2000; Págs. 127, 136-139.

⁶⁷ CAIMARI, L.; Ob. Cit.; Pág. 50.

⁶⁸ *Ibid.*; Pág. 48.

delictiva se había acrecentado debido a que el Juez, Tomás Isla, lo había declarado rebelde ante su negativa de entregarse a la autoridad.

En relación al abanico de castigos que se desplegaron en este caso, el sistema penitenciario fue la instancia culmine de dicho proceso. Ya que, si bien no se le pudo comprobar los cargos en torno a los homicidios de Andino⁶⁹ y Soria, y a las heridas infligidas en la persona de Rivero, "Hormiga" fue condenado a reclusión perpetua por el homicidio de Pedro José Rodríguez, en una primera instancia en la prisión de San Nicolás de los Arroyos, para ser confinado en 1880 a la Penitenciaría Nacional.

La expansión del sistema carcelario, como instrumento del disciplinamiento social, fue entonces una estrategia de los grupos dominantes para efectivizar el control sobre una población que no se ajustaba a los parámetros del estado liberal. Asimismo, como hemos visto en este caso, las percepciones sobre prácticas que anteriormente eran concebidas como legítimas o simplemente naturalizadas -como la violencia interpersonal, la embriaguez, y el robo- se habían transformado, siendo ahora juzgadas como nocivas. Por otra parte, las nociones sobre la aplicación del castigo y sus efectos en el condenado, fueron también objeto de un cambio.

Sin embargo, como veremos a continuación, en la campaña bonaerense la violencia constituía aún en el período analizado, una forma de dirimir no sólo las disputas interpersonales en ámbitos domésticos, sino también las contiendas facciosas. Por tanto, la violencia fue parte del proceso de politización rioplatense, al menos hasta los años '80, y no fue exclusivamente ejercida y legitimada por los estratos más bajos de la población rural.

⁶⁹ A la luz del proceso iniciado por los acontecimientos acaecidos a fines de enero de 1865, la parte acusadora propuso una reapertura de la causa sobre el asesinato de Santiago Andino. No obstante, el imputado resultó sobreseído por el convincente argumento esgrimido por los Defensores de Pobres, quienes adujeron que el hecho no debía ser reconocido ya que había "*sucedido en otra soberanía territorial*"; AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres "Hormiga Negra"; 23/8/1878; F 224; Apelación del los Defensores de Pobres, Dres. Escobar y Guido.

Capítulo 2

Delito y faccionalismo. Las formas de violencia en el nordeste bonaerense. El caso de Juan Moreira, 1860-1874.

El período comprendido entre 1862 y 1880 estuvo signado por una serie de conflictos que en el plano del reordenamiento institucional, adquirieron una lógica facciosa, pero que también asumieron otras modalidades. Luego de la derrota de la Confederación con la reorientación del poder hacia Buenos Aires, en diversas provincias del centro-oeste y del litoral tuvieron lugar una serie de levantamientos armados que pretendían impugnar el nuevo orden político inaugurado después de Pavón⁷⁰. A este cuadro de situación, debemos agregar la trascendencia, en el primer decenio, de la guerra de la “Triple Alianza” en cuanto al impacto social que supuso, principalmente en el desplazamiento masivo de hombres hacia los frentes de batalla, y en el peso económico que conllevó su sostenimiento⁷¹.

En este marco, en el presente capítulo haremos referencia a las confrontaciones que trazaron el panorama político de la provincia de Buenos Aires durante esos años. Principalmente porque las disputas y alianzas tejidas por alsinistas y mitristas le otorgaron en esta amplia coyuntura, una particularidad a los modelos estatales precedentes a 1880⁷². Estas facciones en pugna apelaron a la participación colectiva con el propósito de obtener su legitimación en las diferentes instancias del poder, como así también la deslegitimación de los grupos oponentes. Y así, la práctica electoral

⁷⁰ DE LA FUENTE, Ariel; *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado Nacional argentino (1853-1870)*; Prometeo Libros; Bs. As.; 2007; Cáp. 1: “Caudillos, élites provinciales y la formación del Estado nacional”.

⁷¹ GARAVAGLIA, Ob. cit.; 2007; 312.

⁷² Ver HALPERÍN DONGHI, Tulio; *Una nación para el desierto argentino*; CEAL; Bs. As.; 2004; Págs. 59-114.

constituyó uno de los escenarios más significativos en el que se visibilizaron tales disputas.

Los canales de participación política de los hombres de finales del siglo XIX, como sabemos, fueron diversos. Los grupos facciosos tenían una estructuración compleja, que internamente permitía la interacción, pero también la interpelación, entre los núcleos dirigentes y las bases populares⁷³. En este sentido, resulta fundamental el rol en dicho entramado de actores intermediarios, que a raíz de la combinación de ciertos atributos –como el carisma, el capital relacional, o la coerción– tenían la capacidad de dinamizar la movilización de los grupos subalternos⁷⁴.

~ *Juan Moreira*

Moreira fue una de estas figuras que tuvo una destacada participación en la contienda facciosa al servicio tanto de los alsinistas como de los mitristas. Fue ajusticiado el 30 de abril de 1874 en un lupanar de Lobos, llamado “Café de Laura”, en manos de un contingente policial que se conformó especialmente para su captura. Moreira, quien tempranamente se había alojado en el local, estaba acompañado por otras dos personas, su primo Inocencio y Julián Andrade⁷⁵.

Los hechos acaecidos fueron descriptos en la correspondencia entablada entre el Juez del Crimen de Primera Instancia del Departamento del Centro y el coronel Francisco Bosch, reconocido vecino alsinista, quien presidía además la comisión que se conformó a efectos de apresar a Moreira. De acuerdo a esta narración, Moreira se resistió a su aprehensión infligiendo graves heridas sobre sus captores. E incluso, intentó evadirse del local tratando de saltar una tapia trasera, pero uno de los miembros de la partida le dio alcance y logró herirlo de un balazo, siendo ultimado por el teniente Varela con un golpe de sable⁷⁶.

⁷³ MÍGUEZ, Eduardo; “Guerra y orden social. En los orígenes de la nación argentina, 1810-1880”; en *Anuario IEHS* 18; Tandil; Universidad Nacional del Centro; 2003.

⁷⁴ Ver GUERRA, François-Xavier; *México: del antiguo régimen a la revolución*; FCE; México DF.; 1992; Págs. 9-25; Cap. 3: “Vínculos y solidaridades”; ESCALANTE GONZALVO, Fernando; *Ciudadanos imaginarios*; Colegio de México; 1998; “Introducción” y Cap. 3: “El poder de los intermediarios”.

⁷⁵ Cuando las fuerzas públicas se emplazaron en aquel lugar, Inocencio Moreira logró escaparse, mientras que Andrade fue reducido en la habitación en la que se hallaba. Ambos fueron interrogados al día siguiente, otorgando su propia visión sobre los acontecimientos mencionados. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 2/5/1874; Fs. 132 y 133.

⁷⁶ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 1/5/1874; F 130; Informe por la Comisión Extraordinaria de prender a Juan Moreira y su banda.

En un pasaje del relato de Bosch encontramos un fragmento que es por demás interesante para aproximarnos a la imagen que determinados grupos de poder locales construyeron sobre Moreira. Así se expresaba aquél en el final de la epístola: *“Al felicitar al Señor Juez sustituto por este funesto acontecimiento de que tan gran trascendencia ha tenido para esta parte de la campaña de que Moreira era el azote me es grato saludarlo con mi distinguida consideración”*⁷⁷

Como podemos apreciar, la caracterización efectuada sobre este paisano es sumamente negativa, y resultó asimismo una estrategia discursiva para legitimar su muerte. Cabría interrogarse sobre cuáles fueron los basamentos de los que se sirve el Bosch para construir tal imagen. Asimismo, nos preguntamos acerca de las razones por las que se criminaliza y da muerte a este personaje. Por este motivo, en este capítulo trataremos de reconstruir la experiencia delictiva de Juan Moreira, contemplando fundamentalmente los vínculos y las tensiones que definieron su relación con los agentes del poder legal de la campaña de Navarro, como así también las redes que construyó con otros actores rurales. Redes que, como trataremos de constatar, funcionaron en ambos casos como elementos esenciales para el desarrollo de una estrategia que le permitiese eludir la persecución de la justicia.

1- El paso a la ilegalidad

El cinco de agosto de 1869, en una casa de comercio y pulpería de Navarro, propiedad del italiano Antonio Corbeto, fue asesinado a manos de Juan Moreira el Teniente Alcalde del cuartel segundo, Juan Córdoba. Como describe el informe médico del cirujano Eustaquio Herrero, efectuado a instancias del juzgado de paz de esta localidad, el cadáver de Córdoba presentaba veintinueve heridas...

*“(...) veinte y cuatro en la cavidad torácica, algunas de las cuales, habiendo atravesado por completo sus dos paredes, anterior y posterior; cuatro en las extremidades superiores o torácica, una de las cuales ha cortado casi por completo la mano en la región metacarpiana, y una en la cabeza.”*⁷⁸

Acerca del homicidio Corbeto declaró al Juez de Paz, Felipe Diz, que el victimario al llegar a su casa, se acercó a la reja que separaba el mostrador del público, y donde se “expedían los bienes” y *“principió por insultar malamente á tres individuos más que*

⁷⁷ AHPBA: Fondo de Justicia: Causas Célebres “Juan Moreira”: Ibid.: F 131.

⁷⁸ AHPBA: Fondo de Justicia: Causas Célebres “Juan Moreira”: F 2; 6/8/1869: Informe del médico.

allí se hallaban.”⁷⁹ Dos de esos hombres, Ceferino Álvarez y Ruperto Cabrera, respondieron al pedido del comerciante a que se marcharan de allí, ya que como declaró, “*sabía que tipo de persona era Juan Moreira*”, notando además que el mismo se hallaba ebrio⁸⁰. Así, sólo quedaron Córdoba y Moreira, quien de acuerdo al relato se dirigió al primero “*diciéndole que tenía deseos de hacer una muerte*”.⁸¹ Seguidamente, y de acuerdo también a las declaraciones efectuadas por las personas previamente citadas, el agresor se lanzó sobre el teniente alcalde infligiéndole graves heridas con su cuchillo hasta provocarle la muerte.

Es interesante destacar que en el transcurso del interrogatorio, los testigos ya mencionados, sostuvieron que no tenían conocimiento de que Juan Córdoba haya provocado o injuriado previamente a su agresor, todo lo cual nos induce a pensar que podría haberse tratado de una rencilla entre habitantes de la campaña, y que podría haber adquirido mayores dimensiones debido al supuesto estado de ebriedad del segundo. Si bien estos relatos se hallan mediados por las transcripciones realizadas por las autoridades legales, nos proporcionan elementos significativos para comprender algunas cuestiones que se asocian a determinadas prácticas sociales de la campaña.

Como ya hemos observado en el primer capítulo, en los conflictos interpersonales la presencia del alcohol adquiere una dimensión importante al constituir un aditamento que de alguna manera puede movilizar a la consecución del crimen si es que entre los actores confrontados podían existir conflictos previos.⁸² De cierta forma, esto se corresponde con un extracto del testimonio ofrecido por otro comerciante de la zona, José Santiago Norman, por el cual, observamos que Moreira estuvo en su dependencia “*como una hora más o menos, retirándose como a las tres y media ó las cuatro de la tarde*”⁸³. Seguidamente agrega “*que cuando llegó allí venía algo hebrío y pidió tres vasos de bebida para tomar.*”⁸⁴

Asimismo es importante contemplar el espacio en el que se efectuó el crimen, ya que se trata de un espacio de sociabilidad construido en torno a una trama definida por las

⁷⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F3; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

⁸⁰ *Ibid.*; F 4.

⁸¹ *Ibid.*; F 4.

⁸² Ver TAYLOR, William; *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, FCE; México; 1987; YANGILEVICH, Melina; “Violencia, convites y bebidas en la campaña bonaerense, 2da mitad del siglo XIX”; en: Revista *Andes*; Nº 18; Salta; CEPIHA-UNSA. No obstante debemos mencionar que de acuerdo a los planteos efectuados por los autores citados, los conflictos podían también ser mitigados por el consumo de alcohol.

⁸³ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 10; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

⁸⁴ *Ibid.*

relaciones tejidas entre los sectores populares rurales. La pulpería era el sitio en el cual los paisanos accedían a los bienes de consumo⁸⁵, pero también socializaban entre sí⁸⁶, y dedicaban parte de su tiempo de ocio a la realización de diversas actividades lúdicas, como el juego de taba o las carreras cuadreras. Y en este sentido, es interesante destacar que esta mención reiterada por parte de los interrogados al el estado de ebriedad del acusado, puede constituir una condena de carácter moral ante la existencia de una normativa por la que se pretende criminalizar a quienes se embriagan en exceso y provocan disturbios. Esto no quiere decir, que un amplio sector de la población de este medio no sea propenso al consumo de bebidas alcohólicas, situación que en parte nos muestra los límites de la normativa por la que se intentaba controlar este hábito. Pero cabe pensar que ante la convocatoria del poder legal, la intención de remarcar esta conducta sobre cualquier individuo nos habla del conocimiento que los pobladores tenían sobre la ley. O de la misma forma, como hemos visto en el caso de Guillermo Hoyos, de que algunos sectores de la población podían compartir determinadas nociones emanadas del poder para referirse principalmente a sujetos a los que se veía como peligrosos.

Esta construcción social del otro “peligroso”, tomaba a la ebriedad como uno de sus principales basamentos, y estaba asociada también a la concepción que tenían los miembros de la elite acerca de los ámbitos de sociabilidad que nucleaban a la plebe rural. De acuerdo a lo planteado por Pilar González Bernaldo en su análisis sobre la sociabilidad de la periferia porteña, la noción de esparcimiento que tenían los paisanos no era compartida por las autoridades, más que nada porque éstas concebían que la asistencia a tales espacios promovía la indisciplina y la ociosidad, en un contexto en el que, ante las transformaciones económicas, se demandaba a una población sujeta a las lógicas capitalistas de producción⁸⁷.

Sin embargo, a pesar de la caracterización homogénea que los núcleos dirigentes efectuaban sobre los pobladores que concurrían a la pulpería, debemos plantear que tal

⁸⁵ Ruperto Cabrera declaró que se encontraba en la casa de comercio “desde tempranas horas”, porque se había dirigido allí para proveerse de vicios. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 6; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

⁸⁶ Cuando el juez de paz le preguntó a Cabrera, acerca de que hablaron los hombres presentes en la pulpería, éste respondió que “trataron diferentes temas”. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 6; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

⁸⁷ GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar; “Vida privada y vínculos comunitarios: formas de sociabilidad popular en Buenos Aires, primera mitad del siglo XIX”; en DEVOTO, Fernando y MADERO, Marta (Comps.); *Historia de la vida privada en la Argentina. Tomo 1: País antiguo. De la colonia a 1870*; Ed. Taurus; Bs. As.; 1999; Págs. 154-5.

homogeneidad era relativa. Ya que los parroquianos no sólo podían asumir el discurso punitivo estatal, como más arriba mencionamos, sino que también construían sus propias visiones sobre ciertos sujetos debido a que allí intercambiaban información y rumores referidos al comportamiento de otros individuos, cuya reputación podía ser puesta en duda⁸⁸. En este sentido, las declaraciones de los testigos del homicidio de Juan Córdoba nos permiten dar cuenta de tal situación ya que éstos refirieron que Moreira había infligido diversos delitos contra otras personas. Antonio Corbeto sostuvo que aquél “*ha herido muchas veces*”, y que también en su establecimiento ocasionó graves daños con un cuchillo, a un vecino llamado Antonio Martínez⁸⁹. Tanto Álvarez como Cabrera ratificaron la declaración expuesta, afirmando el último además, tener conocimientos de que Moreira “*estuvo preso*” en otras ocasiones⁹⁰.

El robo, que era uno de los móviles frecuentes del delito en el ámbito rural, puede contemplarse también al momento de establecer otra de las causas que conllevaron al conflicto aquí abordado. En esta lógica, podemos pensar que la apelación a la violencia se tornaba cada vez más corriente como una estrategia para la apropiación de recursos tanto materiales como simbólicos si tenemos en cuenta el proceso en el que las lógicas de reciprocidad e intercambio desarrolladas por los habitantes de la campaña, quedaban paulatinamente subsumidas ante el avance de una economía capitalista⁹¹. En este sentido, las declaraciones del comerciante Pedro Borda, llevadas a cabo a siete días de ocurrido el hecho, nos pueden inducir a pensar que el conflicto desarrollado entre Moreira y Córdoba, fue por causas de unas prendas que eran propiedad del primero, y que éste quería recuperar. Borda atestiguó que hallándose Juan Moreira en su comercio, al parecer el mismo día en el que sucedió el hecho analizado, afirmó que le oyó decir a éste “*que le iba a quitar los estribos aun hombre, pues había uno quien le tenía sus estribos de plata y que cuanto lo encontrara se los quitaría...*”⁹²

Lamentablemente, y más que nada porque las prendas mencionadas eran consideradas de lujo, no aparecen otros datos en la documentación analizada que nos posibiliten corroborar esta conjetura o nos permitan explayarnos sobre la misma. Cabría entonces plantear otras presunciones referidas al homicidio de Córdoba en la línea de un supuesto conflicto existente entre Juan Moreira y las autoridades de Navarro. Los datos

⁸⁸ Ob. Cit.; Pág. 149.

⁸⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 5; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

⁹⁰ *Ibid.* F 6.

⁹¹ HOBBSAWM, E. [a] Ob. cit.; Cáp. 2: “¿Qué es el bandolerismo social?”.

⁹² AHPBA Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 11; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

proferidos por los actores arriba mencionados nos brindan una aproximación en este sentido.

Al prestar declaración Santiago Norman, frente a la demanda del Juez de Paz de Navarro, si tenía conocimientos de hacia donde se dirigía Moreira, y si el mismo hizo mención a otras personas, éste respondió que *“no dijo para donde iba y que sólo se acordó de Don Valerio Galarza y de Don Carlos Casanova, diciendo que lo avorrecia y que lo quería siempre perjudicar”*.⁹³

A partir de las investigaciones que el hecho conllevó, fue indagado posteriormente, Manuel Marañón, que en la segunda instancia en que tuvo lugar la causa Moreira, detentaba el cargo de Juez de Paz de Navarro. Éste citado a prestar declaración a instancias del Juez del Crimen del departamento del Centro, Antonio Benguría, sugirió que al momento de producirse el asesinato de Juan Córdoba, la autoridad estaba representada por Felipe Diz, o posiblemente por Carlos Casanova⁹⁴. Sin duda, a partir de tal declaración puede aducirse que Moreira fue uno de los tantos paisanos perseguidos por la justicia, principalmente si tenemos en cuenta la intencionalidad de los dichos de éste en la pulpería de Norman.

Por ende, intentaremos reconstruir parte de esta imagen, aunque solo podremos hacerlo desde el enfoque institucional, a través de la observación de algunos pasajes del corpus documental que compone su expediente judicial.

2- Tras las huellas del “criminal”

A instancias del Juez del Crimen del Departamento del Centro, Don José Antonio de Zavallía, fue remitido un edicto en noviembre de 1869, para que Juan Moreira se presentase en la cárcel de Navarro a prestar declaración sobre los hechos consumados. Asimismo, y en conocimiento de que él mismo había fugado del partido, se remitió a las mismas autoridades de los departamentos del Sur y del Norte, la orden de captura con una copia de la filiación del prófugo. Esta operación se reiteró a mediados de abril de 1874, cuando Manuel Marañón, entonces Juez de Paz de Navarro, solicitó a su par de Lobos, la detención de Juan Moreira.

Tales filiaciones constituyen un indicio fundamental, que nos permiten comprender como se construye la imagen criminal desde la óptica de quienes debían impartir

⁹³ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 10-11; 7/8/1869; Indagatoria de testigos.

⁹⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 44; 1874; 30/1/1874; Proceso criminal contra Juan Moreira y otro por herida.

justicia. Previamente efectuaremos una breve descripción de los datos en ellas volcados, y como está dispuesta la información.

En primer lugar, se menciona que Juan Moreira era natural de la provincia de Buenos Aires⁹⁵, sin que se haga referencia a su origen ni a la supuesta población en la que puede tener residencia. Aunque esto se remita a una coyuntura de persecuciones progresivas que se inician con el asesinato de Juan Córdoba, podemos interpretarlo también, como el indicador de una población en permanente movilidad. Esto puede darnos cuenta de la persistencia de una práctica que, contemplando los intentos de regulación de la vida social, venía del período tardocolonial.

Seguidamente se exponen las características físicas del personaje, de quien se nos dice es de color "*blanco-colorado*", de estatura "*regular, mas bien alto y grueso*", de ojos "*pardos*", nariz "*regular*", pelo "*castaño*", usa barba "*muy escasa*" y tiene como señas particulares el rostro "*hoyoso de viruela*"⁹⁶.

El estado y la edad son datos también fundamentales para aproximarnos a la figura de Juan Moreira. De acuerdo a la primera filiación, éste tenía 28 años al momento de atacar contra la vida del Teniente Alcalde, y era soltero. Sin duda este era el patrón dominante en el espectro poblacional que se desplazaba permanentemente por el área rural.

La fuente también nos aporta algunos datos asociados a la vida material de este paisano. El Juez de Paz le informa a sus pares que Moreira: "*viste chiripá; usa de poncho, manta de paño y también de vicuña; sombrero de felpa y calsa botas de becerro. Lleva por ábitos un pañuelo de seda en el pescueso;*

Monta un caballo colorado-malacara; de riendas y estribos de plata."⁹⁷

Como sostiene Ricardo Salvatore, esta descripción detallada de las características fisonómicas de una persona, como así también de sus pertenencias, que se efectuaba en este tipo de documentación, respondía a la necesidad de poder individualizar a los sujetos para poder catalogarlos, y definir su pertenencia de clase de acuerdo a su apariencia⁹⁸.

Resultaría interesante en este sentido, indagar sobre el perfil ocupacional de Juan Moreira, aunque las fuentes consultadas no nos permiten conjeturar nada al respecto. Solo se lo define como un vago y mal entretenido, y constantemente se hace referencia a

⁹⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; F 14; Agosto de 1869; Filiación del prófugo.

⁹⁶ *Ibid.*

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ SALVATORE, Ricardo; *Ob. cit.*; 2003; Cáp. 4: "Class by appearance".

que es un malhechor y un asesino. La misma situación se presenta al momento de reconstruir sus vínculos familiares, ya que el único dato que aparece es que se desconocen sus padres.⁹⁹

Al respecto, el trabajo realizado por Hugo Chumbita sobre el fenómeno del bandolerismo social en el espacio rioplatense, nos aporta otros rasgos biográficos sumamente interesantes de Juan Moreira que nos permiten profundizar tanto en su cotidianeidad, como en su trayectoria.

En torno a la ascendencia de Moreira, Chumbita recupera algunas hipótesis que habían sido esbozadas previamente por otros autores, siendo la de Eduardo Gutiérrez la más citada. Retomando el relato ficcional sobre la Mazorca escrito por este último, Chumbita presenta la idea de que Moreira era hijo de un oficial federal del Cuerpo de Serenos, que debido al homicidio de otro paisano, fervoroso adherente del rosismo, fue ejecutado en 1843¹⁰⁰. Otra de las versiones es que este paisano era el hijo de un español, Mateo Blanco, quien se había casado con una criolla de San Nicolás, y que se habían asentado en San José de Flores, lugar en el que, de acuerdo a los datos propiciados por Marcos Estrada, había sido bautizado Juan en 1819¹⁰¹. Sin embargo, y a pesar de que como más adelante veremos Moreira había empleado en determinadas circunstancias el apellido Blanco, esta última fecha no se corresponde con los datos etarios presentes en las filiaciones.

Según la investigación de Chumbita, podemos observar que Juan Moreira había sido jornalero desde temprana edad, en distintos establecimientos rurales emplazados en el nordeste bonaerense, asentándose ya adulto en una propiedad de la familia Correa Morales, en la campaña de Navarro¹⁰². Este dato es sumamente importante, ya que nos permite constatar su incipiente inserción dentro de la red de poder local. Es que la mencionada familia, principalmente uno de sus miembros, José,-que a mediados de la década del sesenta se desempeñó como Juez de Paz de dicho partido-, era de adscripción mitrista. Y al parecer le ofreció protección en su estancia, después del supuesto asesinato de un comerciante italiano en la localidad de San Justo¹⁰³, nombrándolo además como sargento de policía.

⁹⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; F 127; 17/4/1874; Filiación de Juan Moreira.

¹⁰⁰ CHUMBITA, Hugo; Ob. cit.; 2009; Págs. 136-7.

¹⁰¹ *Ibid.*; Pág. 137.

¹⁰² De acuerdo a esta reconstrucción, Moreira se instaló en un puesto situado en la misma estancia, y contrajo allí matrimonio con Vicenta Andrea Santillán, con quien supuestamente tuvo tres hijos. *Ibid.*

¹⁰³ Debido a la ausencia de documentación que nos permita cotejar tal información, la única aproximación que tenemos a este acontecimiento es la descripción propiciada por Chumbita. Éste, sostiene que la

Si bien debemos destacar que estos datos no aparecen reflejados en el expediente analizado, los hemos incorporado ya que nos permiten trazar ciertos indicios sobre el accionar de Juan Moreira previo al asesinato de Juan Córdoba. Y en este sentido, lo más significativo de tal aporte es que nos muestra, aunque parcialmente, los vínculos que aquél había tejido con las autoridades de Navarro.

Como trataremos de ver aquí, tales vínculos serán útiles para Moreira principalmente en aquella coyuntura crítica en la que sus crímenes lo conducirían a la ilegalidad. Por esta razón, resulta imperativo para conocer previamente su trayectoria delictiva, ya que tanto las elites locales como otros actores sociales de la campaña se servirán de ésta para construir y delinear su imagen criminal de Moreira. Además, considerando la coyuntura, nos abocaremos a tratar de comprender las diversas estrategias -siendo quizás la participación en la pugna electoral la más relevante, aunque no exclusiva- que le permitieron a este paisano permanecer al margen del sistema legal.

Así, en el siguiente apartado nos detendremos en la descripción de dos acontecimientos conflictivos en los que Moreira tuvo un protagonismo significativo. El primero, acaecido en el partido de 25 de Mayo, en un período de fuertes tensiones con la fuerza pública a causa del homicidio arriba mencionado. El otro suceso, ocurrió en la campaña de Navarro en el otoño de 1874, y se inscribe en el clima previo a las elecciones presidenciales, y aunque como veremos se trató de un episodio confuso, implicó también la participación de otros individuos que actuaban bajo su liderazgo.

3- La trama del delito: sociabilidad, prácticas y redes

En el mes de octubre de 1873 se hallaban esquilando los vecinos Roque Cufre, Domingo Casas, Luis Torres, Jesús Vivas y su hermano Juan, un tal José María, y otro individuo de apellido Salinas, cuñado del propietario de la vivienda, en un puesto, perteneciente a Mariano Cerra, emplazado en el partido de 25 de Mayo. Cuando estos hombres concluyeron el trabajo iniciaron una partida de taba. Momentos después, arribaron al lugar un paisano al que todos conocían como Agustín ó Santiago Blanco, en

afrenta tuvo lugar aproximadamente en 1867, en un lapso en el que Moreira se desempeñaba como resero. Y si bien debemos efectuar la salvedad de que en la narración del hecho el autor se sirve de la producción literaria de Gutiérrez, la recuperación del mismo nos resulta meramente interesante para poder aproximarnos al funcionamiento de las redes clientelares en la campaña. Ver *Ibíd.*; Pág. 139.

compañía de Fausto Juárez. Al parecer, y como posteriormente testificó éste último, el primero se hallaba “bastante ebrio”¹⁰⁴, y estaba armado de un revólver y un facón.

Integrándose al juego, Blanco interpeló a Cufre para que jugase una parada de veinticinco latas, a lo que éste se negó rotundamente. Blanco consideró la actitud como un desagravio y comenzó a agredir a su oponente. Como más tarde relataría Jesús Vivas ante el Juez del Crimen, Antonio Benguría, Blanco se presentó en su casa a horas del anochecer, pernoctando allí hasta las primeras horas del día siguiente¹⁰⁵. El suceso de Roque Cufre, don José Ramírez, notificó a las autoridades de esa jurisdicción de la afrenta que había tenido lugar esa tarde, las cuales estaban al tanto de que el nombre de Santiago o Agustín Blanco era usado por Juan Moreira. Así, a primeras horas de la mañana, una partida policial se presentó en casa de Vivas con el objeto de apresarse a Moreira que se hacía pasar por Blanco. Éste se resistió tenazmente haciendo uso de la fuerza, descargando una serie de disparos que hirieron al sargento Patricio Navarro, quien presidía la partida, y a los oficiales Máximo Morales y Ángel Rosas.

Logrando escapar Moreira de sus persecutores, se inició nuevamente una investigación para esclarecer estos últimos acontecimientos, como así también para dar con su paradero y juzgarlo por las heridas efectuadas sobre el sargento y por el homicidio de Córdoba. Cabe recordar que en el contexto en el que se produjeron tales incidentes, aquél se hallaba perseguido por las fuerzas policiales provinciales, no solamente en las localidades de Navarro y Lobos, sino también en otros partidos bonaerenses como 25 de Mayo, Las Heras y Cañuelas¹⁰⁶. Podemos decir entonces, que a pesar de los pedidos de captura, y de los permanentes intentos de aprehensión, Moreira desafiaba a las autoridades movilizándose permanentemente por la campaña. Sin duda, esta era una práctica bastante habitual en el ámbito rural, aunque, como referimos en el capítulo anterior, la continuidad de la misma suscitaba grandes tensiones principalmente porque contrastaba con los ideales de control social y sujeción que entonces sostenían los grupos de poder regionales.

Asimismo, Moreira apeló a otras estrategias que le permitieron huir de sus captores. Como sostiene Ricardo Salvatore¹⁰⁷, los paisanos ante el control y la persecución

¹⁰⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; Foja 103; 29/10/1873; Declaración de testigos.

¹⁰⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 107; 29/10/1873; Declaración de testigos.

¹⁰⁶ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; Foja 26; 16/5/1874; Causa criminal contra Juan Moreira por varios delitos que se le atribuyen en el Partido de Navarro.

¹⁰⁷ SALVATORE, Ricardo; Ob. cit.; 1997; Pág. 95.

policial a la que eran sometidos, trataban de ocultar su verdadera identidad. Esto podía lograrse robando documentos o falsificando los pasaportes que se necesitaban para desplazarse de una provincia a otra. En el curso del proceso, el Juez Antonio Benguría accedió a una papeleta de enrolamiento número 94 que pertenecía a Santiago Blanco y que mostraba que éste se había enrolado a la Guardia Nacional en el partido de Rojas, el 9 de marzo de 1873. Esto induciría a pensar que Juan Moreira en la persona de Santiago Blanco engrosó las filas del segundo escuadrón de la Guardia Provincial. Sin embargo, el 16 de noviembre del mismo año, por correspondencia expedida por el Juez de Paz de Rojas al Juez del Crimen de Primera Instancia del Departamento del Centro, podemos comprobar la existencia de Santiago Blanco, quien fue detenido en averiguación de antecedentes, al ser asimilado a la persona de Moreira.

Ante la incertidumbre de los funcionarios, Blanco adujo en su defensa que nunca había abandonado el partido de Rojas, y que si bien había participado de las actividades milicianas, había perdido su papeleta de enrolamiento, lo que le ocasionó varios inconvenientes. No sólo porque se le endilgaron los delitos cometidos por Juan Moreira, si no también, por que se lo acusó de culpabilidad por un asesinato llevado a cabo en Salto a manos de un individuo natural de Buenos Aires, llamado Agustín Blanco¹⁰⁸. Si bien su inocencia no quedó comprobada, principalmente porque resultó permanente la sospecha de que este sujeto tenía vínculos con Moreira, y que le otorgó su papeleta para que se resguardase de la justicia, ciertas irregularidades que se dieron en esta instancia de la investigación, dejaron al implicado sobreseído. Esto se debe principalmente, a que pudo disociarse la imagen de Blanco de la de Moreira, a partir de los rasgos físicos que se resaltaban tanto en la papeleta, como en las filiaciones del segundo. Es decir, en la descripción de sus rasgos, Moreira “era blanco”, mientras que Santiago Blanco, como lo demuestra su documentación, era de piel trigueña.

No obstante, la trama en la que este paisano interactuaba constituía también un elemento sumamente importante de ser contemplado. Ya que la misma, aunque con ciertos matices, le brindaba protección como así también capacidad de acción para resistir al permanente asedio de sus captores. Claro que tales matices respondían al hecho de que Moreira también podía ser sindicado por lo otros paisanos como un sujeto peligroso, más que nada si nos basamos en algunas de las valorizaciones que sobre él

¹⁰⁸ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 118-120; 9/3/1873; Datos de Santiago Blanco. (Guardia Nacional del Partido de Rojas)

efectuaron ciertos testigos que presenciaron le reyerta arriba mencionada¹⁰⁹. Pero al respecto, debemos efectuar la salvedad de que tal imagen podía ser el producto de la intimidación que suscitaba la acción misma de compadecer ante la justicia, como así también de la arbitraria mediación de las autoridades, que en última instancia confeccionaban los expedientes.

Para ver el funcionamiento de las redes, en un sentido positivo para Moreira, tomaremos dos ejemplos extraídos de esta última causa. Como ya lo hemos expuesto más arriba, la partida del Sargento Navarro fue en búsqueda de Moreira a la casa de Jesús Vivas, quien supuestamente le habría dado refugio al primero. Al producirse el enfrentamiento entre Moreira y las fuerzas del orden, Vivas, quien se hallaba en compañía de su hermano Juan, fue interpelado por los agentes que luchaba tenazmente para reducir al prófugo, a que fuera en busca del teniente alcalde. Como lo atestigua el sumario que se labró en su contra, Vivas argumentó que no respondió a la orden porque tenía miedo a las represalias que su huésped podría tomar contra su persona, diciendo además que su hermano tampoco pudo acatarla, ya que cuando tuvieron lugar los incidentes “estaba sin chiripá.”¹¹⁰

Esto nos posibilita conjeturar, que más allá de los argumentos esgrimidos por el declarante, en esta acción esta la intención de proteger a Moreira, ya que, a pesar del acto criminal que presenció esa tarde en su casa, Vivas le ofreció amparo, y se negó al día siguiente, al igual que su hermano, a recurrir a las autoridades. Sin embargo, si tomamos en cuenta lo dicho por el dueño de la vivienda, debemos contemplar asimismo que tales favores podrían ser el producto de una presión coercitiva ejercida por Moreira.

El siguiente ejemplo, esta relacionado también a esto hecho, e incluso la idea de que la peligrosidad que se revestía a Moreira podía resultar definitiva para inmovilizar a los espectadores. Vemos entonces que, intrigado el Juez de Paz por tratar de comprender el conflicto en el que Cufre fue agredido, pudo saber que ninguno trató de evitar que Moreira hiriera a la víctima. Incluso, identificó a Fausto Juárez como cómplice del hecho porque le proveyó un caballo al agresor para que diera persecución y alcance a Cufre¹¹¹.

¹⁰⁹ En reiterados pasajes de sus declaraciones los testigos sostuvieron que Juan Moreira era un pendenciero y ávido en la bebida. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; Foja 105; 29/10/1873; Declaración de testigos.

¹¹⁰ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 110; 29/10/1873; Declaraciones de testigos.

¹¹¹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; F 114; 12/11/1873; Notas al Juez de Paz de 25 de Mayo.

Sin que podamos más que aventurar algunas conjeturas al respecto, cabe sostener que el juego de relaciones operó a favor de este paisano. Incluso, en la perpetuación de otro homicidio en el pago de Navarro, Moreira contó con la intervención de otros hombres, lo que de alguna forma, y como ahora veremos, conllevó al desarrollo de una trama más densa.

El hecho es que el 11 de abril de 1874, en un establecimiento rural de Navarro, fueron hallados sin vida el puestero José Melquíades Ramallo, y su peón, Juan Carroche. La resolución de este crimen conllevó una ardua investigación, para la cual fueron convocados a testificar diferentes vecinos de las víctimas, que percibieron como el día anterior, un grupo de hombres montados llegaron hasta el puesto y acometieron violentamente contra sus habitantes¹¹². De acuerdo al testimonio del vecino Pedro Borda, quienes habían cometido los asesinatos se había alojado en una de las habitaciones de su fonda al anochecer del 10 de abril. En su declaración sostuvo que fue el paisano Juan Gómez quien se la rentó, albergándose allí con otros individuos a los que dijo no conocer¹¹³, pero añadió que pudo percibir que Juan Moreira los había acompañado hasta uno de los portones laterales, retirándose inmediatamente¹¹⁴.

A partir de los datos presentados en el expediente, pudimos reconstruir quienes eran los integrantes de esta gavilla, que respondía a las órdenes de Moreira. Además del ya mencionado Gómez, sus otros miembros eran Julián Andrade, Simón Ardiles, Mariano Benítez, a quien también se lo conocía como José Aragón alias “el paraguayo”, Máximo Romero, y Floro Caraballo, alias “el peludo”.

Lo emblemático de este caso es que no fue esclarecido, y más allá de la detención de alguno de estos personajes, como así también de la muerte de Juan Moreira, las causas del mismo no quedaron claras. Al respecto, cabría plantear algunas conjeturas acerca de los móviles que llevaron a la realización de estos homicidios. Principalmente por el hecho de que nos permitirán introducirnos en el accionar delictivo de Moreira y de los demás miembros de su banda, y en el juego de relaciones que le daba coexistencia a la misma.

¹¹² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 19/4/1874; F 159; Declaraciones de testigos; F. 160; *Ibid.*; F 161; *Ibid.*; 20/4/1874; F 172; *Ibid.*; 17/4/1874; F 175; Comunicación al Juez de Paz Interino de Navarro sobre los autores del asesinato de José Melquíades Ramallo.

¹¹³ *Ibid.*; 19/4/1874; F 159. Este testigo, en compañía del coronel Garmendía, comprobó que en uno de los cuartos del local había un montículo de ropa sucia y sobre una silla, un chaleco de paño con manchas de sangre, prendas que como después fue constatado, pertenecían a los victimarios de Ramallo y su peón.

¹¹⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 20/4/1874; F 168; Declaraciones de testigo.

En torno a este aspecto, el testimonio propiciado por el jornalero Máximo Sánchez resulta sumamente rico para tratar de establecer una causa tentativa sobre los asesinatos. Éste, narró a las autoridades, que en la tarde del 10 de abril se había dirigido hacia la casa de Ramallo con el objeto de solicitarle un préstamo de 100 pesos, resaltando además que ya le había anticipado dinero en ocasiones previas¹¹⁵ por lo que es posible pensar que Ramallo actuaba como un agente informal de crédito en el medio rural. Si concebimos que varias personas podían tener conocimiento de dicha práctica, los victimarios podrían haber visto en el puestero un blanco para llevar a cabo un robo, o un ajusticiamiento por motivos de deudas. También debemos tener en cuenta, como lo atestigua una libreta de ahorros que fue hallada en la escena del crimen, que Ramallo poseía un pequeño capital depositado en la sucursal del Bando de la Provincia en Mercedes.

Si bien en el expediente no percibimos datos que nos permitan ahondar en la posición socioeconómica de Ramallo, podríamos pensar que si tenía cierto status diferente dentro de su comunidad, este le estaba conferido más que nada por las relaciones que tejía a través de la actividad informal de prestamista, y por cierto capital económico que resultaba notorio en una persona que se desempeñaba como puestero. Esto explicaría que el robo haya sido, muy posiblemente, el móvil del asesinato. Sin embargo, las fuentes no nos permiten aseverar que haya sido esto lo sucedido.

Asimismo, hallamos otro indicio que nos muestra que estos crímenes no habían sido producto de la espontaneidad, sino que habían sido previamente planificados. Simón Ardiles, en su declaración, sostuvo que antes de llegar al puesto se detuvieron en una pulpería, donde Juan Moreira afirmó que iban a darle muerte a Melquíades Ramallo¹¹⁶, aunque lamentablemente sea ésta la única referencia en el expediente. Al respecto, Chumbita retoma en su obra, una cita de Marcos Estrada en la que se describe que un vecino de origen francés, llamado Melquíades *se jactaba de agarrar a Moreira vivo o muerto*¹¹⁷, por lo cual este acudió en su búsqueda y se vengó.

Más allá de las posibles conjeturas que puedan efectuarse sobre este acontecimiento, nos interesa detenernos en la observación de las prácticas y las lógicas de acción desarrolladas por la gavilla que lideraba Juan Moreira. Esto nos permitirá propiciar una

¹¹⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 21/4/1874; F 177; Declaraciones de testigos.

¹¹⁶ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 10/6/1876; F 312; Vista del fiscal de la causa seguida contra Julián Andrade y otros.

¹¹⁷ CHUMBITA; Ob. cit.; Pág. 144.

visión más compleja en torno al universo del crimen, desde la óptica de los mismos actores. Para esto nos interesa contemplar cuáles eran las representaciones que tenían de sus propias prácticas, y a su vez, como se articulaba la trama delictiva en relación a las lealtades o legitimidades que definían su composición.

Uno de los aspectos más importantes que debemos atender en este análisis de la estructura de la banda, es el perfil socioeconómico de sus componentes. Esto, además, nos permitirá una aproximación al tejido social rural en el cual interactuaban estos actores.

De acuerdo a los datos que podemos obtener de sus respectivas declaraciones, estas personas tenían entre 20 y 30 años, exceptuando a Juan Moreira que en este momento tenía entre 38 y 40 años¹¹⁸. El dato etario resulta relevante ya que marca una característica destacada de la población itinerante que aún se desplazaba por la campaña¹¹⁹.

Tal indicador se reitera, como podemos deducir, si tenemos en cuenta el lugar de origen de tres de sus miembros: Juan Gómez dijo ser natural de Buenos Aires, Ardiles lo era de Arrecifes, mientras que Mariano Benítez declaró ser oriundo de Mercedes.¹²⁰ El estado civil de estos paisanos, de los cuales tres eran solteros, puede considerarse de igual forma como otro de los indicios de la movilidad poblacional, ya que no hay relaciones coyungales que podrían haber ligado a los paisanos a la zona de residencia de sus familias.

Con respecto a las actividades económicas efectuadas por éstos, podemos decir que todos, se dedicaban a las tareas relacionadas con la explotación rural. Sin embargo, debemos establecer cierta diferenciación ya que no se trata de un conjunto homogéneo. Ardiles, Benítez y Andrade declararon ser jornaleros, mientras que Gómez sostuvo que era estanciero. Si bien puede resultar paradójico que un hombre de esa condición forme parte de una gavilla de criminales, debemos hacer la salvedad de que aún en este contexto, en donde se estaban redefiniendo los términos de propiedad de la tierra, esta categoría nos puede remitir a un pequeño o mediano propietario cuyo único capital posiblemente lo constituyan unas escasas parcelas y algunas cabezas de ganado.

Asimismo, si nos atenemos a la información que nos otorgan las fuentes con respecto a los casos de Andrade y Benítez, tales actividades eran realizadas de forma ocasional.

¹¹⁸ Obtenidos estos datos de las filiaciones que se hicieron circular desde el Juzgado de Paz de Navarro.

¹¹⁹ SALVATORE, R.; Ob. cit.; Pág. 94.

¹²⁰ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres "Juan Moreira"; 28/4/1874; F 189; Declaraciones de testigos; Ibid.; F 195; Ibid.; 27/7/1874; F 216; Declaraciones de testigos.

Y si bien en la coyuntura en que se consumaron los asesinatos, estos sujetos se hallaban conchabados, tal vez previamente no ejercían oficio alguno. Con respecto a sus antecedentes, Benítez se había fugado de Mercedes, al ser perseguido por cometer abigeato en el sur de la provincia, y otros robos de ganado en el mismo partido¹²¹. Andrade y Gómez también habían sido detenidos, pero por ocasionar disturbios, si bien estos elementos que resultan por demás significativos, y que retomaremos más adelante.

Lo interesante ahora es comprender la lógica de la experiencia colectiva del delito. Uno de los factores que nos interesa es el del reclutamiento. Podemos pensar que estos sujetos se nuclearon en torno a la figura de Moreira, atraídos por las representaciones simbólicas - vinculadas al valor y al coraje-, que su imagen suscitaba. A esto debemos agregar el papel de sus identidades que se configuraban a partir de experiencias sociales compartidas, principalmente si tenemos en cuenta que quizás compartan los mismos espacios de sociabilidad, como así también las mismas prácticas de trabajo y de ocio, pero también del hecho de ser catalogados por las autoridades como individuos “peligrosos”.

La conformación de estas partidas respondía a una acción circunstancial, que estaba supeditada más que nada a la obtención y posterior redistribución de determinados recursos¹²². Sin embargo, como lo hemos visto en este caso, la irrupción en la casa de Ramallo y los asesinatos allí cometidos, no tienen al menos, y de acuerdo a las evidencias de las que disponemos, como objetivo cometer un robo. Debemos preguntarnos entonces, cuáles fueron las motivaciones que tuvieron estos paisanos para movilizarse y llevar a cabo dichas acciones delictivas.

Como lo podemos apreciar en diferentes extractos del expediente, Moreira empleó la coerción para sumar integrantes a su banda. Si bien debemos efectuar la salvedad de que la descripción realizada por dos de sus miembros al respecto, haya consistido en una estrategia para justificar la participación en los actos criminales, sería desacertado descartar el empleo de este mecanismo de cooptación. Dan cuenta de ello algunos pasajes de las declaraciones vertidas por Julián Andrade, que si bien hacen referencia a otro acontecimiento son por demás ilustrativas al respecto.

¹²¹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 28/7/1874; F 219; Declaraciones de testigos.

¹²² Ver ORLOVE, Benjamín; “La posición de los abigeos en la sociedad regional. El bandolerismo social en el Cuzco en vísperas de la reforma agraria”; en AGUIRRE, C y WALKER, C. (Eds.); Ob. cit.; Págs. 277-305.

En este sentido, Andrade narró que en la mañana del 29 de abril de 1874, se encontraba en casa de un vecino, Calixto Calderón. Allí se presentó su esposa, Irinea Toledo, comunicándole que Juan Moreira lo estaba buscando, y que “le hacía saber que tenía que acompañarlo”, y que “si no lo hacía lo iba a matar”¹²³.

Podemos reconocer la misma práctica a través de algunos fragmentos de los alegatos presentados por el fiscal de la causa, en relación a la participación de Ardiles en los hechos del 10 de abril. De acuerdo a estos informes, Juan Moreira llegó dicha mañana a la fonda de Borda, en donde estaba Ardiles, instándolo violentamente a éste a que lo acompañara, sin otorgarle mayores explicaciones. Aquí se reitera también la amenaza de que lo iba a matar si se negaba a seguirlo¹²⁴.

Si bien no podemos detectar elementos que nos sugieran si había vínculos previos entre estas personas, que nos permitirían comprender este comportamiento, recurrimos a estos ejemplos que de alguna forma nos resultan significativos para dar cuenta de cómo se daba el reclutamiento.

Asimismo, esta gavilla también había tejido una densa y compleja red hacia fuera, que sin duda le permitía su accionar con mayor fluidez. Resultaba difícil para las fuerzas de seguridad dar con los criminales ya que sus familiares les ofrecían protección –como es el caso de Inocencio Moreira¹²⁵, primo de Juan-, o declaraban en su favor –Juana Medina, prima de Julián Andrade testimonió que el día en que se consumaron los hechos, su primo llegó al atardecer a su casa, habiendo estado previamente en el domicilio de Serviliano Vera¹²⁶. En la misma tónica se apelaba a las relaciones de vecindad, ejemplo que se puede constatar en los testimonios de Francisco Cañas y Venancio González. Puestero y peón de la estancia de Miguel Naón –donde supuestamente se hallaba conchabado Mariano Benítez-, quienes atestiguaron haber hablado con éste la tarde del 10 de abril, sosteniendo además que desde tempranas horas del día se había dedicado a amansar un caballo parejero de su patrón¹²⁷.

¹²³ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 2/5/1874; F 132; Interrogatorio del Juez de Paz de Lobos a un hombre vinculado a la causa.

¹²⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 10/6/1876; F 312; Vista del fiscal de la causa seguida contra Julián Andrade y otros.

¹²⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 2/5/1874; F 134; Interrogatorio del Juez de Lobos a un hombre vinculado a la causa.

¹²⁶ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 12/8/1874; F 236; Declaraciones de testigos; *Ibid.*; 31/8/1874; F 237; Declaraciones de testigos.

¹²⁷ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 10/9/1874; Fs. 239-40; Declaraciones de testigos. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; Foja 103; 29/10/1873; Declaración de testigos

Son notorias también, las colaboraciones en relación a aprovisionamientos y movilidad provistas por algunos paisanos a estos sujetos, constituyendo esta acción un límite para el accionar de la justicia. Para ejemplificar dicha situación, retomaremos el testimonio de quien en ese entonces era Sargento de las fuerzas dependientes del Juzgado de Paz de Navarro, Silvano Vera. Éste declaró, después de los sucesos aquí abordados, que prender a Juan Moreira constituía una tarea difícil, ya que siempre contaba con la colaboración de otras personas que facilitaban su huida. A lo cual agregó que en una oportunidad, un individuo llamado Manuel Moyano y un tal Ramón, alias “el Cuerudo”, le prestaron un par de caballos con el objeto de que fugase de la partida¹²⁸.

La puesta en funcionamiento de dichas lógicas suponía un fuerte grado de interrelación, y a partir de articulaciones parentales o sociales, de aquellos sujetos que se asumían fuera de la ley, y eran identificados desde el poder como tal, con otros actores que no tenían una participación directa en la práctica delictiva. Pero que, en múltiples dimensiones, mostraban cierta legitimidad y consenso desde un accionar cotidiano, que puede visualizarse en la protección y en la colaboración brindada, aunque en no todos los casos se expresen de forma voluntaria.

Cabe preguntarnos ahora, qué implicancias tiene la acción de estos grupos criminales, para las elites locales y provinciales que intentan en este contexto definir un nuevo orden social en consonancia al proceso de conformación estatal.

4- Las prácticas criminales y las luchas facciosas

Para comprender cual fue el juego de relaciones que se desarrolló entre la banda liderada por Juan Moreira y los representantes del poder local, debemos detenernos en la descripción de otro crimen perpetrado en la localidad de Navarro, el 31 de enero de 1874.

El hecho tuvo lugar en una casa de negocios propiedad de don Francisco Olaza. Aproximadamente a las nueve de la mañana, se presentaron allí Juan Moreira en compañía de Julián Andrade y Máximo Romero, e interpelaron sin descender de sus montas a un individuo dispuesto en la puerta del local, llamado José Leguizamón. De acuerdo a las declaraciones posteriores de dos de los dependientes del comercio, Miguel Avendaño y Carlos Abañátegui, los jinetes efectuaron varios disparos de trabuco sobre

¹²⁸ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 19/4/1874; F 83; Declaraciones de testigos; *Ibid.*; 21/4/1874; F 84; Declaraciones de testigos.

Leguizamón sin acertarle ninguno¹²⁹. Inmediatamente descendieron de sus caballos y comenzaron a conferirle puñaladas al agredido, quién trataba de resguardarse en el interior del local, hasta matarlo, y a otro sujeto que estaba a su lado, Cipriano Zapata¹³⁰.

Si bien este acontecimiento es previo a los asesinatos de Ramallo y Carroche, Moreira se hallaba perseguido por la justicia culpado del homicidio de un teniente alcalde y de las heridas infligidas al sargento Navarro. Resulta interesante entonces observar la exposición con que la que se acometió sobre Leguizamón. ¿Cuál fue la reacción de las autoridades en relación a lo acontecido?

El testimonio del estanciero José María Espina nos brinda una primera aproximación al respecto. Cuando al ser interrogado se le pidió refiriese lo acontecido en casa de Olaza, aquél narró los asesinatos añadiendo:

*“que el ex Juez de Paz Marañón presenció, á pocas varas de distancia la ultima parte de este hecho; y que gritó tratando de contener a Moreira en los momentos en que este daba de puñaladas a Leguizamón, pero que Moreira lo mató tranquilamente, inmediatamente después”*¹³¹

A lo que agregó:

*“...y no cesó por muchas semanas de andar en los parajes de este pueblo sin que nadie lo haya prendido.”*¹³²

Sin duda este extracto nos permite conjeturar que existía cierta complicidad, temor o condescendencia por parte de la dirigencia local hacia estas figuras delictivas. Podemos reforzar dicha aseveración a partir de las diversas narraciones vertidas por algunos de los miembros que en ese entonces conformaban las fuerzas policiales subordinadas al juzgado de paz.

Varios de estos testimonios relataron que Juan Moreira se desplazaba libremente por el pueblo de Navarro, y que era frecuente verlo por algunas fondas, en compañía de Mariano Benítez y alguno de los otros miembros de su banda. La descripción pormenorizada efectuada por quien entonces era sargento, Silvano Vera, nos permite observar que más allá de los individuos arriba mencionados, la banda tenía otros

¹²⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 16/4/1874; Fs 38-39; Declaraciones de testigos; *Ibíd.*; F 35; Declaraciones de testigos.

¹³⁰ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 18/4/1874; F 38; Declaraciones de testigos.

¹³¹ *Ibíd.*

¹³² *Ibíd.*

componentes tales como Estanislao Cerda, Ciriaco Irusta, alias "Puchero", Ángel Íñiguez y Martín Vega¹³³.

Sin embargo, y a través de los datos que nos aporta otro testimonio, en este caso el de Aurelio Green -soldado en el momento al que hacemos referencia-, podemos apreciar que en este grupo había más integrantes, que sorpresivamente cumplían funciones de policía. En el racconto de unos acontecimientos sucedidos en la pulpería de Luis Echenique, aquél señaló al juez de paz de Navarro, Elierer Piñeiro, que junto a los hombres arriba mencionados se encontraban bebiendo quien suscribía, el sargento Silvano Vera, y el soldado Ramón Castillo. Declarando además que el sargento tenía conocimiento de que Moreira "era un asesino", y que no lo apresaban porque él no lo ordenaba¹³⁴.

Estas afirmaciones sobre los vínculos entre las fuerzas del orden y Juan Moreira se reiteran en varios relatos. Podemos citar como ejemplo otro pasaje de la declaración efectuado por Silvano Vera. Cuando Piñeiro le recriminó acerca de las órdenes que había recibido del Dr. Marañón o de su superior con respecto al criminal Moreira, Vera respondió que en una ocasión le había dado aviso al oficial Marcos Flores de que aquél se encontraba en el pueblo, y que éste le ordenó "lo dejase andar", comunicándole la directiva a otros subordinados¹³⁵.

Es recurrente la mención a que Moreira y sus hombres asistían a pulperías y fondas en compañía de los agentes públicos. Vera resaltó que lo había visto a Benítez en varios de estos espacios junto con el mayor Apolinario Arias, a quien tanto el sargento como Green sindicaron como uno de los líderes que comandaba la gavilla de Moreira¹³⁶. E incluso Vera en su confesión, resaltó que este último y Ciriaco Irusta lo resguardaban en sus respectivas casas¹³⁷.

Podemos pensar a partir de estos elementos, que la protección institucional de dicha banda remite a un mecanismo instrumental, del cual se sirven tanto los hombres del poder como los actores delictivos. Debemos mencionar asimismo, que en esta relación cimentada en una alianza coyuntural operaban prácticas de clientelismo y patronazgo que de alguna forma son las que configuran el orden sociopolítico de la campaña, al menos en este período.

¹³³ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres "Juan Moreira"; 28/7/1874; F 219; Declaraciones de testigos.

¹³⁴ *Ibid.*; F 217.

¹³⁵ *Ibid.*; F 219.

¹³⁶ *Ibid.*; F 217 y F 219.

¹³⁷ *Ibid.*; F 220.

Para comprender la trama de relaciones que aquí intentamos definir, es necesario contemplar las luchas facciosas por las cuales los grupos de elite, tanto a nivel regional como nacional, intentaron detentar el poder. Las contiendas entre los bandos mitristas y alsinistas, en el escenario provincial, supusieron un realineamiento de múltiples estamentos políticos a partir de una estructuración vertical pero también horizontal. Incluso, las dimensiones violentas que adquirió esta confrontación conllevaron a la intervención de varios actores, como los grupos milicianos o los líderes locales, que le dieron a la lucha política un cariz bélico¹³⁸.

La protección brindada por el juez Marañón a Moreira y su grupo, esta asociada a la dinámica de estos procesos políticos en el ámbito local. Posiblemente estos hombres hayan asegurado la movilización y la consiguiente legitimación electoral de los extractos más bajos de la población rural, apelando a una multiplicidad de mecanismos, tales como la coerción o hasta las solidaridades o reciprocidades con otros socios que se retribuirían con los beneficios de las alianzas conformadas.

Uno de estos beneficios, quizás el más notorio, redunda en cierta canalización o legalización de las actividades criminales, que son empleadas por los elites locales en torno a las rivalidades políticas¹³⁹. Podemos decir entonces, que el asesinato de Leguizamón se inscribe dentro de esta lógica. Acorde al testimonio brindado por don Francisco Olaza, Juan Moreira habría asesinado a Leguizamón porque don Carlos Etchegaray – quien era oponente al Dr. Marañón, referente local de la facción mitrista – le había encomendado a Leguizamón que matase a su victimario¹⁴⁰. Además, debemos tener en cuenta que al día siguiente de suscitados estos acontecimientos, tuvieron lugar las elecciones de diputados nacionales, que en el marco provincial supusieron un triunfo para el alsinismo¹⁴¹.

Como podemos observar en la causa criminal librada contra Juan Moreira, se puede afirmar que éste tuvo una participación destacada en las etapas previas del proceso electoral, en donde se indica además al asesinato de Leguizamón como un elemento

¹³⁸ Ver LETTIERI, Alberto y SABATO, Hilda (Comps.); *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*; FCE; Bs. As.; 2003; SABATO, Hilda; *La política en las calles. Entre el voto y la movilización, Buenos Aires 1862-1880*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1998.

¹³⁹ Al respecto ver SOSA, Carlos; “Las bondades de un juez justo: el enmascaramiento oportuno del folletín. (Sobre procesos judiciales y ficciones populares en la Argentina de fines del siglo XIX)”; en www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/anclajes/n09a07sosa.pdf.

¹⁴⁰ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 16/4/1874; F 32; Declaraciones de testigos.

¹⁴¹ BARBA, Fernando, *Los autonomistas del 70*; Capítulo; CEAL; Bs. As.; 1982; Pág. 28.

clave para entender la correlación de fuerzas a una escala local¹⁴². Sin duda, esto nos permite corroborar que el poder político recurría a estos mecanismos violentos para acceder y controlar diversos espacios de poder, apelando a actores que operan como intermediarios entre el orden institucional y las clases bajas rurales.

Ahora bien, desde la óptica de estos supuestos intermediarios, deberíamos pensar si esta inserción y participación en las estructuras políticas no supone el desarrollo de una estrategia, no necesariamente racional, que legitime sus prácticas delictivas. Claro, que no podemos obviar que la conformación de alianzas temporales implica una relación asimétrica, por la cual las acciones de estos actores quedan supeditadas a un sistema clientelar.

No obstante, la legalidad que suponen los vínculos tejidos en torno a una estructura política, es en sí misma endeble ya que responde a la lógica de un sistema paternalista, sujeto asimismo a la inestabilidad de la lucha facciosa. Esto nos permite explicar por que Juan Moreira es ajusticiado por la fuerza pública dos meses después de los sufragios, y por que los miembros de su banda son posteriormente perseguidos y apresados. Es que, en la localidad de Navarro varias personas influyentes, no veían con buenos ojos la presencia de Juan Moreira y sus hombres con la explícita anuencia del juez de paz, Manuel Marañón. Estos vecinos, por intermedio del juez del crimen del Departamento del Centro, Antonio Benguría, le solicitan al gobernador, Mariano Acosta, que proceda a intervenir el juzgado de paz y exija la renuncia de Marañón. A modo de ilustración transcribiremos algunos extractos de la carta que aquel magistrado le dirigió al mandatario.

En la misma los vecinos refieren:

“...que la situación excepcional por la que atraviesa el pueblo de Navarro, donde la misma autoridad encargada de velar por las garantías del ciudadano, es la primera en utilizar los odios y malas pasiones llegando su parcialidad, o mejor dicho su conducta criminal hasta el extremo de amparar a los asesinos que tienen atemorizado a aquel pueblo con sus continuos ataques a la propiedad y vida de los pacíficos moradores...” ¹⁴³

¹⁴² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; s/f, F 26; Causa criminal contra Juan Moreira por varios delitos que se le atribuyen en el partido de Navarro (Muerte de Leguizamón y de Córdoba).

¹⁴³ En el documento aparecen como firmantes las siguientes personas: José Salgado, Aniceto Nobales, José Ruiz y José María Espina. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Juan Moreira”; 8/4/1874; Fs. 28-29; Causa criminal contra Juan Moreira por varios delitos que se le atribuyen en el partido de Navarro (Muerte de Leguizamón y de Córdoba)

Más adelante sostienen que *“la vida, señor gobernador, se ha hecho imposible en un pueblo donde el mismo Juez de Paz protege a los criminales, no poniendo coto a sus desmanes, sino incitándolos con su indiferencia ó su parcialidad”*¹⁴⁴

Fue así que con la consolidación del Estado nacional, este tipo de intermediación quedó subsumida por la emergencia de un aparato burocrático que paulatinamente fue concentrando los mecanismos de coacción¹⁴⁵. Surgirán entonces otras formas de mediación, pero supeditadas a un sistema político sustentado en estructuras partidarias en vías de fortalecimiento.

Asimismo, la conformación del Estado nacional conllevó a un paulatino proceso de transformación socioeconómica, por el que fue menester reforzar los mecanismos de disciplinamiento social. Claro, que como veremos en el siguiente capítulo, este control físico pero también simbólico, no fue sólo patrimonio exclusivo del Estado, sino que era compartido y ejercido desde otras esferas públicas, como la prensa e incluso por la misma sociedad a través de mecanismos como el rumor. Igualmente, como trataremos de constatar, a fines del siglo XIX, determinadas nociones sobre lo perjudicial y lo nocivo, productos de un discurso del poder, habían sido internalizadas por gran parte de la población.

¹⁴⁴ *Ibid.*

¹⁴⁵ Aquí retomamos las conclusiones de Eduardo Míguez en su artículo sobre las formas de mediación en la frontera sur bonaerense. MÍGUEZ, Eduardo; “Mediación social en la frontera, La región pampeana, 1840–1874”, inédito; 2003.

Capítulo 3

Delito y sociedad.

La criminalización de Guillermo Hoyos en los albores del siglo XX.

En el siguiente capítulo analizaremos el impacto que produjo en el *hinterland* de San Nicolás de los Arroyos el asesinato de una vecina italiana, en 1902. Las miradas condenatorias, como a continuación veremos, se posaron sobre Guillermo Hoyos identificándolo como al autor del crimen. Hoyos, fue puesto a disposición de la justicia hasta el año 1906, año en que quedó sobreesido de la causa ante el hallazgo del responsable del hecho. La fama de pendenciero que aquél mantenía aún lo convirtió nuevamente en el protagonista de un proceso judicial, gracias al cual observaremos los múltiples discursos, que circularon por diferentes medios, que enfatizaron y resignificaron su imagen criminal en el contexto de un nuevo siglo.

1. Un escenario transformado: los cambios del orden social en la campaña del norte bonaerense, 1860-1902

Desde mediados del siglo XIX, en el pago de San Nicolás de los Arroyos se dio un paulatino proceso de conformación de un núcleo urbano, que conllevó a un desplazamiento desde las áreas rurales hacia el nuevo centro poblacional¹⁴⁶. Este proceso tuvo un impacto demográfico dado también por el asentamiento de inmigrantes ultramarinos, que tempranamente se habían establecido en la región del norte del Salado, atraídos, en la década de 1860, por el desarrollo y la expansión de la producción lanar. Asimismo, tal actividad supuso una redefinición de las formas de ocupación de la tierra, generando una presión sobre aquella población rural que subsistía con la realización de otras actividades económicas. Y si bien la explotación ovina, como así también en las décadas siguientes la producción ganadera, les permitió a algunos criollos obtener una posición de prestigio a partir de la acumulación de cierto capital, esto significó para otros a su vez una movilidad descendente que se tradujo en una gradual y tensionada proletarización¹⁴⁷.

¹⁴⁶ CANEDO, M.; Ob. cit.; Pág. 175.

¹⁴⁷ Al respecto ver SÁBATO, Hilda; *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar. 1850-1890*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1989.

De esta manera, el paisaje socioeconómico de la campaña del norte bonaerense se transformó, configurándose un nuevo entramado social. La ampliación del ámbito urbano, y en esta lógica, las concepciones que los inmigrantes, principalmente aquellos cuya trayectoria local los llevó a ocupar espacios de privilegio, tenían sobre el funcionamiento de las instituciones y sobre el desarrollo productivo comunal, impactaron de alguna forma en las prácticas sociales propias de los estratos más bajos de la población rural. Y en un contexto de modernización finisecular, la mirada de los inmigrantes exitosos, que en algunas localidades bonaerenses habían logrado insertarse dentro del tejido elitario¹⁴⁸, era compartida por los grupos dominantes nativos.

No obstante, aunque a éstos la movilidad ascendente de los recién llegados podía suscitarles rechazo, podemos decir que hubo cierta coincidencia con respecto a los ideales de regulación de la cotidianeidad en la campaña. Así, las nociones sobre la sociabilidad, la subsistencia, el ocio, como así también los criterios de vecindad, en cuanto pertenencia y reconocimiento dentro de la comunidad, fueron resignificados desde la óptica de los grupos propietarios. Si bien en términos de status y riqueza este no era un grupo homogéneo, de acuerdo a sus intereses de modernización y mejoramiento de la productividad había adquirido notoria visibilidad a mediados de la centuria, identificándose corporativamente dentro de la Sociedad Rural. Esta entidad que como explica Halperin Donghi nació a los efectos de consolidar una identidad colectiva, y como instancia propicia para la canalización de determinadas demandas que alentaban el desarrollo de una racionalidad económica de las actividades pecuarias, como así también de negociación con el Estado con respecto a las políticas agrarias¹⁴⁹.

Por ende sobre la campaña se construyó una imagen que respondía a las necesidades de determinados grupos sociales, y que asimismo era compartida por los actores legales. Adquirió así mayor envergadura la idea del control social que con diferentes matices y variados resultados, fue transversal sobre este ámbito durante el siglo XIX. Y como ya hemos mencionado en los capítulos precedentes, este ideario fue calando gradualmente en gran parte de sus habitantes. Claro que los grupos subalternos se reapropiaron y resignificaron las concepciones referentes al trabajo, a lo lúdico y a la diversión, pero

¹⁴⁸ En este sentido recuperamos algunos de los lineamientos planteados por Javier Belsa en su trabajo sobre la constitución de una clase media rural en la frontera sur de la provincia. BELSA, J.; "La conformación de la burguesía rural local en el sur de la pampa argentina, desde finales del siglo XIX hasta la década del treinta. El partido de Tres Arroyos"; en BONAUDO, Marta; PUCCIARELLI, Alfredo (Comps.); *La problemática agraria. Nuevas aproximaciones*; Tomo II; CEAL; Bs. As.; 1993.

¹⁴⁹ HALPERIN DONGHI, Tulio; "El Río de la Plata y la formulación de una ideología ruralista en la argentina"; en HALPERIN DONGHI, T.; Ob. cit.; Págs. 107-170.

también sobre la violencia física, entendida aquí como un mecanismo de resolución de conflictos interpersonales. Esto nos permite comprender por que determinadas prácticas sociales, que ante la mirada de los núcleos dominantes debían ser reprimidas, tenían continuidad.

No obstante, el orden social tardo decimonónico adquirió otras características, que de acuerdo a lo planteado por Barrán se asocian a una sensibilidad “civilizada”¹⁵⁰. Esto implicó un consenso generalizado hacia una perspectiva negativa sobre determinadas prácticas y cosmovisiones que legitimaban la violencia física como expresión social, el goce corporal y la festividad que le otorgaba significado a los ritos mortuorios¹⁵¹. Rechazar y penalizar tales prácticas constituyó un rasgo distintivo de las elites en relación a otros grupos sociales, lo que conllevó no sólo a un disciplinamiento de la plebe sino también a un autodisciplinamiento. Pero asimismo, establecer una valorización denostativa era una estrategia concebida a los efectos de romper con la posible simpatía o indiferencia que los grupos populares podían tener sobre aquellos individuos que infligían las normas. Así, de forma gradual, aunque no linealmente, la población fue incorporando algunas de las concepciones legales por las que se penalizaban determinadas prácticas, e incluso sobre los individuos que las efectuaban.

2- Anatomía de un crimen: las prácticas legales en la búsqueda del “perjudicial”

El cadáver de Lina Penza de Marzo fue hallado por su esposo en la mañana 14 de septiembre, en una casilla de su quinta, hecho que inmediatamente conmocionó al vecindario. En la inspección ocular ordenada desde el Juzgado de Paz, se pudo constatar que el móvil del crimen había sido un robo, ya que en otras dependencias de la vivienda algunos muebles presentaban vestigios de que habían sido forzados. Además, Luis Marzo declaró que le habían sustraído la suma de trescientos pesos¹⁵², como así también un prendedor y dos anillos de oro, valuados en sesenta mil pesos¹⁵³.

¹⁵⁰ BARRÁN, José Pedro; *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*, Ediciones de la Banda Oriental; Montevideo; 2008; Pág. 55.

¹⁵¹ En palabras del autor: “*Cuando el hombre no soporte ver el suplicio de otros hombres, cuando, sobre todo, predique que no puede seguir mirándolo y la sociedad no debe mostrarlo más; habrá nacido la sensibilidad ‘civilizada’, aquella que más que eliminar nuestra agresividad, la oculta pudorosamente*”; *Ibíd.*

¹⁵² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 14/9/1902; F 3; Informe sobre el asesinato de Lina Penza de Marzo.

¹⁵³ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 14/9/1902; F 4; Comunicación del Juez de Paz al Juez del Crimen de Primera Instancia del Departamento del Norte.

Lo significativo en torno a este acontecimiento es que, si bien la identidad de quien perpetuó el crimen fue conocida por las autoridades locales cuatro años después, Guillermo Hoyos fue acusado inicialmente por algunos de los actores que intervinieron en la causa, principalmente por quienes habitaban próximos a la vivienda de la víctima. La evidencia empírica que todos los testigos presentaron, es que a tempranas horas de la mañana en la que se produjo el homicidio, sólo vieron llegar a la quinta a un hombre mayor montado en un caballo de pelaje blanco, y que, de acuerdo a las declaraciones de quienes pudieron visualizarlo más claramente, éste era Guillermo Hoyos¹⁵⁴.

No obstante, lo que nos interesa rescatar de tales intervenciones es que las mismas estaban mediadas por la fama de criminal y asesino que sobre la imagen de Hoyos se había construido, y que directamente lo posicionaron como victimario. Sin duda, que las afrentas cometidas por éste -las cuales hemos enfatizado en el primer capítulo- podrían haber sustentado la elaboración de una imagen criminal que permanecía no sin otras mediaciones que ahora explicitaremos, en la memoria colectiva. Y si bien esta imagen era el producto de una categorización legal, algunos pobladores le añadieron una valorización moral. En este sentido resultan por demás significativas las recurrentes menciones que los declarantes hacían sobre la supuesta peligrosidad de Hoyos, producto del peso que tenían sus antecedentes. La declaración de la vecina Alejandra Quiroga es sumamente ilustrativa al respecto, y asimismo nos permite aproximarnos a como se concebía en el imaginario social a determinados individuos como así también a su grupo familiar.

Esta señora que desde su vivienda podía observar nítidamente el patio de la propiedad de los Marzo, afirmó en su declaración que alrededor de las nueve de la mañana, vio a Hoyos ingresar a la mencionada quinta, y que a su juicio demoró demasiado en salir. En sus palabras *“esta actitud y andadas de Hoyos le preocupó (...) sin saber explicarse el porqué pero recordando la fama de hombre sanguinario que tiene este.”*¹⁵⁵ A lo que describió cuando se le interrogó acerca de si aquél le había comunicado algo cuando regresaba a su hogar, añadiendo que no *“quiere tener relación con esa gente a fin de evitar saludos”*, por lo cual *“continuó sentada apartando la vista del lado por donde*

¹⁵⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 14/9/1902; F 9; Testimonio de Juan Tomás Mariezcurrena; Ibid.; F 13; Testimonio de Antonia Cepeda; Ibid.; F 17; Testimonio de Sabina Jouvét de Mariezcurrena; Ibid.; Testimonio de Miguel Domingo Viale; Ibid.; 16/9/1902; F 37; Testimonio de Alejandra Quiroga de Varela.

¹⁵⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 21/9/1902; F 152; Declaración de Alejandra Quiroga de Varela.

venía hormiga”¹⁵⁶. Y al término de su exposición en el Juzgado de Paz, añadió que “*la fama de Hoyos es de que es un asesino y la de la familia que son unos rateros*”¹⁵⁷.

Como se desprende de otro de los testimonios, uno de los hijos de Hoyos, también llamado Guillermo, se hallaba preso¹⁵⁸ aunque en el expediente no es enunciada la causa de su confinamiento. Pero si contemplamos este dato, es por demás interesante pensar en que la experiencia delictiva de dos miembros de esta familia constituía quizás un elemento distintivo del que se servían algunos vecinos para estigmatizarla y mirarla con rechazo.

Y a esta conjetura podemos agregarle otro elemento que también puede ser empleado en un sentido estigmatizador, que es el de las actividades económicas desarrolladas por Hoyos. De acuerdo a los datos propiciados en su propia declaración, y que constan además en la cédula censal correspondiente al Censo Nacional de 1895¹⁵⁹, éste poseía aún una pequeña propiedad y algunos vacunos¹⁶⁰. Pero en un escenario en el que, de acuerdo a la lógica capitalista que primaba en torno a la explotación agraria, y en el que a partir del crecimiento demográfico el acceso a la tierra se había tornado restringido en el norte de la campaña bonaerense, Hoyos era percibido de forma negativa porque podía subsistir trabajando de manera irregular. La figura jurídica de la vagancia no aparece explícitamente en el expediente estudiado como un discurso emanado del poder legal, pero esta categorización está presente en las declaraciones de algunos testigos, que ponían permanentemente en duda la honradez y el prestigio de Hoyos, de quien decían desconocer su actividad¹⁶¹. Asimismo las escasas referencias a la posesión del ganado,

¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹⁵⁷ *Ibíd.*

¹⁵⁸ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 20/9/1902; F 174; Declaración de Martín Hoyos.

¹⁵⁹ República Argentina; Censo Nacional de 1895; en

<http://search.labs.familysearch.org/recordsearch/start.html#c=fs%3A1410078&p=collectionDetails>.

¹⁶⁰ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 18/9/02; F 60; Declaración de Guillermo Hoyos.

¹⁶¹ Félix Marzo, cuñado de la víctima, afirmó sobre el acusado “*que es considerado como un hombre de malos antecedentes*”, resaltando además que “*no sabe que se ocupa en trabajar*”. En el mismo sentido se expresó José María Feitt, quien dijo que “*ignora de que vive Hoyos*”. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 19/9/1902; F 116; Declaración de Félix Marzo; *Ibíd.*; 21/9/1902; F 165; Declaración de José María Feitt.

nos sugieren también esta representación del imputado asociada al ocio¹⁶², y a su vez esta actividad pastoril ocasionaba disturbios en las propiedades de la vecindad¹⁶³.

Esta concepción tenía un peso importante también para las autoridades locales. La idea de que Hoyos era el sospechoso del asesinato por su trayectoria criminal precedente, estaba fundada también en el prejuicio con el que interpretaban su forma de vida, que de acuerdo a la mirada legal, no se correspondía con una conducta socialmente aceptada. Por ende, si se pensaba que Hoyos y su familia subsistían por medio de prácticas que otros actores sociales no reconocían como legítimas, cabría la posibilidad de que el robo fuera otra de las estrategias que éste empleaba para acceder a determinados recursos.

Tales percepciones se plasmaron en las investigaciones que llevó a cabo el comisario de pesquisas Francisco Fernández, quien, con el propósito de hallar los objetos suntuarios que habían sido sustraídos de la vivienda de los Marzo, ordenó realizar un allanamiento en la casa de Hoyos, y al mismo tiempo que su mujer, Juana Acuña fuese trasladada al juzgado de paz, a efectos de que se revise su vestimenta. Lo interesante de esta última acción, es que para su concreción fueron convocadas dos vecinas, Lucía Panela y María López, quienes encontraron en el delantal de Juana, sólo un billete de cinco pesos¹⁶⁴. Cabría preguntarse, si en casos en los que el imputado era una mujer, resultaba ésta una práctica frecuente en el marco de las pesquisas, tarea que habitualmente era efectuada por las fuerzas policiales, y si estas vecinas además, habían sido seleccionadas para la realización de dicha actividad azarosamente, o eran convocadas recurrentemente cuando los casos así lo ameritasen.

En este sentido, la vestimenta adquiere también un rol significativo como objeto de evidencia, ya que fueron constantes las exploraciones efectuadas sobre las prendas que Hoyos portaba el día del homicidio. Las fuerzas del Juzgado de Paz buscaban en éstas

¹⁶² El jornalero Dionisio Gonzáles, quien en el transcurso de la causa fue vinculado a Hoyos, y sindicado también como autor del asesinato, dijo de aquél “*que no trabaja en nada y algunas veces [Gonzáles] ha pasado por la casa de él ha visto a Hoyos andar atando unas vacas que tiene*”. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 20/9/1902; F 167; Declaración de Dionisio Gonzáles.

¹⁶³ Tomás Mariezcurrena testificó al Juez de Paz que conocía a Hoyos, porque sus caballos siempre se introducían en una pequeña parcela cultivada que poseía junto a su casa de comercio. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 20/6/1905; F 278; Declaración de Juan Tomás Mariezcurrena.

¹⁶⁴ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 22/10/1902; F 197; Resultados de las pesquisas efectuadas en la ropa de Juana Acuña de Hoyos. La compareciente debió responder acerca de cómo había obtenido el dinero, declarando en su defensa que la suma le había sido cedida por su hijo Pedro, quien trabajaba como carrero de una casa cerealera situada en Villa Constitución. Cabe destacar que esta situación puede ser factible, ya que en el expediente está adjuntado el recibo que la firma “Marcone hnos.” le había expedido a Hoyos certificando la entrega de su remuneración. *Ibid.*; 17/9/1902; F 204; Evidencia de la causa.

algunos indicios que demostraran el contacto físico entre el aparente homicida y la víctima, más que nada porque ésta presentaba manchas de sangre en algunas partes de su cuerpo¹⁶⁵.

Asimismo la vestimenta también era un elemento demarcatorio. En una trama social que tiende a transformarse y a complejizarse, y que por tanto las relaciones sociales preexistentes comienzan a alterarse, la ropa constituye un indicio de distinción social. En primer término, porque las transformaciones socioeconómicas que tienen lugar a fines de la centuria, conllevan a un proceso de estratificación en el que las prendas de vestir podían dar cuenta de la vida material de un individuo, y por ende de su ubicación simbólica en la estructura social. Esto puede evidenciarse en determinadas prácticas desarrolladas por los actores de los estratos más bajos de la campaña, que nos acercan al mismo tiempo a su universo simbólico. Cuando se le interrogó a Hoyos acerca de las prendas que tenía el día en el que Lina Penza fue asesinada, éste respondió que la ropa era la misma, excepto las botas que *“se las puso para venir al pueblo”*¹⁶⁶. Pero además, porque dichas transformaciones fueron alterando gradualmente ciertos rasgos de homogeneidad del tejido rural, y las pertenencias, como así también determinadas características fisonómicas, constituían para los actores del poder un rasgo de identificación e individualización de la población. Principalmente de aquellos sujetos que por sus condiciones materiales, su propensión al ocio, o su constante movilidad podían ser vistos como “sospechosos”. En este sentido, es relevante un pasaje del interrogatorio efectuado al comerciante Gregorio Iturriaga quién narró que había sido informado del crimen por un “mercachifle”, sobre quien el Juez de Paz solicitó le señalara algún rasgo particular, a lo que el declarante remarcó especialmente que usaba un *“gorra de vasco”*¹⁶⁷.

3- Definiciones del criminal: la mediación de la prensa y de los rumores en la construcción identitaria de Guillermo Hoyos

En consonancia con las expresiones arriba mencionadas, debemos considerar al rumor como otra de las mediaciones más significativas. En su carácter de fenómeno de transmisión oral, como sostiene Isabel Carrasco Manchado, el rumor circula por canales

¹⁶⁵ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 14/9/1902; F 6; Informe del Dr. de Policía Julio Rojas y del Dr. Isidoro Echeverría.

¹⁶⁶ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 18/9/1902; F 62; Declaración de Guillermo Hoyos.

¹⁶⁷ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 17/9/1902; F 51; Declaración de Gregorio Iturriaga.

informales, y más allá de la veracidad de su contenido puede construir imágenes sobre un determinado individuo por las que su reputación es puesta en cuestión¹⁶⁸. De la misma forma, como veremos más adelante, las autoridades se servían también de los rumores al momento de juzgar a un imputado cuya fama era negativa a los ojos de la comunidad.

Resulta por demás interesante contemplar como los rumores que circulan por la campaña, son el medio informal por el que los vecinos adquirieron conocimiento del homicidio. Incluso el mismo Guillermo Hoyos declaró en su defensa, que a tempranas horas de la mañana del crimen, envió a su nieto Martín al almacén de Mariezcurrena en donde se enteró del asesinato. Hoyos sostuvo que no le creyó, por lo que asistió a la casa de María Pagani, a quién le preguntó sobre la veracidad del hecho¹⁶⁹. Y en la misma exposición aquél refirió sobre el fenómeno, argumentando “*que los hechos son como un telegrama y se suceden rápidamente*”¹⁷⁰. Estas concepciones nos permiten pensar, que más allá de los efectos que el esparcimiento de determinados rumores podían tener en la población, y como así también de la imposibilidad de constatar su autenticidad, constituían un canal legítimo como fuente de información, en combinación con otros discursos que podían ser reconocidos como formales, como el de la prensa por ejemplo. Aunque como veremos a continuación excedían esta función.

El rumor, asimismo, actúa como mecanismo de construcción, por el cual se refuerzan algunas imágenes, que en diversas ocasiones son el producto del discurso legal sobre determinados individuos. Esta práctica casi silenciosa e invisible podía poner en tela de juicio la respetabilidad y la honorabilidad de una persona, y su impacto negativo se trasluce en las voces de los expedientes. Al tener en cuenta alguno de los testimonios en los que Hoyos fue señalado como homicida, prevalecen ciertas coincidencias de que la sospecha estaba fundada en las referencias que circulaban en la población. Así, varios de los testigos apelaron a lo que habían escuchado sobre “Hormiga”, sirviéndose de esas expresiones como argumento acusatorio¹⁷¹.

¹⁶⁸ CARRASCO MANCHADO, Isabel; “El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo XV”; en <http://www.scielo.org.ar/pdf/che/v80/v80a04.pdf>.

¹⁶⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 18/9/1902; F 61; Declaración de Guillermo Hoyos.

¹⁷⁰ *Ibid.*; F 64.

¹⁷¹ Félix Marzo afirmó que sospechaba “*de Hoyos por lo que ha oído decir*”. Alejandra Quiroga expresó “*que las referencias que tiene de Hoyos alias hormiga negra son malas, pues se dice que tiene malos antecedentes*”, noción que también era compartida por María Pagani, quien dijo que “*es tenido por un hombre malo*”. AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 19/9/1902; F 116; Declaración de Félix Marzo; *Ibid.*; 17/9/1902; F 37; Declaración de Alejandra Quiroga de Varela; *Ibid.*; 19/9/1902; F 102; Declaración de María Dabía de Pagani.

La prensa, también suplió un papel sumamente destacado en cuanto a la construcción de una identidad criminal, que era atribuida a la persona de Guillermo Hoyos. Previamente debemos destacar que, en el último tercio del siglo XIX aquélla adquirió un espacio preponderante que no se redujo exclusivamente al ámbito urbano. Claro que su eclosión respondía a la expansión del público lector metropolitano, como así también a las nuevas tecnologías que en consonancia a los procesos globales de industrialización, permitían una producción más sistemática del soporte y de su consiguiente distribución. Pero esta experiencia tuvo también su correlato en los núcleos rurales de permanente crecimiento en el área bonaerense. Aquí, la prensa era un fenómeno que no sólo vinculaba a sus lectores con los sucesos nacionales e internacionales, sino que también graficaba y alentaba la consolidación de un mercado de consumo a través de las publicidades referidas a la producción pecuaria, como así también constituía un escenario fundamental, al igual que la prensa porteña, de las disputas facciosas y de los conflictos intraelitarios¹⁷².

En este sentido, cabe destacar que la imagen de Guillermo Hoyos representada en estos soportes masivos era ambigua, aunque como a continuación veremos tenían para él un sentido negativo. Dicha ambigüedad respondía al hecho de que la prensa local y los medios nacionales tenían una mirada antagónica sobre su persona. Los órganos periodísticos porteños, principalmente *La Patria Argentina* perteneciente a los hermanos Gutiérrez, le habían atribuido a Hoyos un carácter casi heroico, al reconocerlo como uno de los últimos gauchos de la campaña, que sucumbían ante el avance del progreso y la inmigración¹⁷³. Esta representación era compartida por *Caras y caretas*, que en el anhelo de satisfacer las demandas del público popular urbano, publicó en dos oportunidades, en 1901 y en 1916 concretamente, dos entrevistas que se le efectuaron a aquél. En la primera, como bien lo describe Lila Caimari, se subrayaron los logros del sistema carcelario sobre su persona, ya que en su paso por la Penitenciaría Nacional, Hoyos se convirtió en un “*buen paisano trabajador, que ha reunido una modesta fortuna y que en San Nicolás de los Arroyos, teatro de sus antiguas correrías, disfruta de un buen concepto y goza de crédito como hombre de orden*”¹⁷⁴.

¹⁷² Al respecto ver GAYOL, Sandra; “Calumnias, rumores e impresos: las solicitadas en *La Prensa* y *La Nación* a fines del siglo XIX”; en CAIMARI, Lila (Comp.); Ob. Cit.; 2007.

¹⁷³ Algunos trazos biográficos de Hoyos, con un marcado matiz romántico, fueron realizados por Eduardo Gutiérrez en el folletín “Hormiga Negra”, que fue publicado en el soporte arriba mencionado en 1881. Ver LUDMER, Josefina; Ob. cit.; 1988; y PRIETO, Adolfo; Ob. cit.

¹⁷⁴ La entrevista es reproducida en CAIMARI, L.; [2004]; Ob. cit.; Pág. 182.

Esta representación fue enfatizada además con las fotografías que acompañaron al

texto en ambas oportunidades, que mostraban a un Hoyos pacífico, y que no se condecía que los relatos que hablaban de sus fechorías. Este paisano, fue retratado en 1901 junto a toda su familia, quizás con el objeto de que el lector pudiera tener una imagen más acabada de lo que aparecía en el cuerpo de la nota. (Ver imagen 1)



Imagen 1:

Guillermo Hoyos, posando junto a su familia en el patio de su vivienda. Como podemos apreciar, éste aparece luciendo sus botas, una prenda de lujo. Fuente: http://members.fortunecity.com/cesarbustos/photogallery/p25_hormiga_negra_familia.jpg

Es decir, un hombre arraigado a un núcleo doméstico, que se había encauzado además por el trabajo.

Las otras dos fotografías, tomadas en el marco de la segunda entrevista, intentan reforzar la concepción romántica e idealizada con la que determinados grupos sociales finiseculares pensaban la campaña. En una, Hoyos aparece solo, montado en un caballo, emulando tal vez a otros de sus pares que había mostrado la literatura (Ver imagen 2), mientras que en la siguiente, éste posaba también solo, tocando una guitarra (Ver imagen 3).

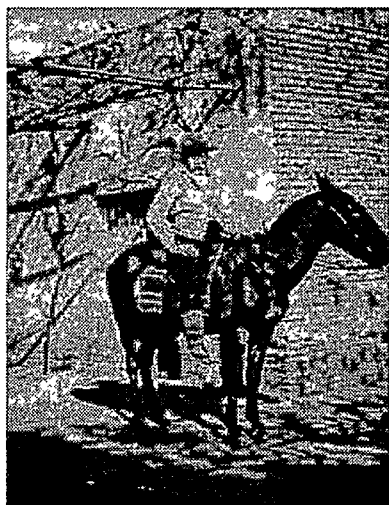


Imagen 2

Fuente: www.eldia.com.ar/edis/20090927/fotos_g/graf25.jpg



Imagen 3

Fuente: www.sannicolas.gov.ar/.../historia/hormiga.jpg

Tales imágenes, que nos muestran a un sujeto individualizado estaban pensadas, como ya lo hemos mencionado, para el público urbano. Y podemos conjeturar, que a través de ellas, se intentaba reconstruir un escenario pretérito que permanecía sólo en la imaginación de los habitantes de la ciudad. La campaña y sus pobladores se habían transformado, aunque los retratos no dan cuenta de tales procesos. En torno a algunos discursos ideológicos que tempranamente bogaban por una restauración nacionalista, los elementos telúricos a los que se apelaban como rasgos de una identidad nacional en ciernes, estaban presentes en el mundo rural. Y el caballo, como símbolo de una campaña abierta, como así también la guitarra, podían ser algunos de los elementos con los que aún se identificaba a la población criolla. Podemos decir entonces, que tales construcciones eran sesgadas y presentaban al mismo tiempo una mirada esencialista y estática de dicho ámbito. Mientras que sus habitantes, representados en la figura de “Hormiga”, habían perdido todo sesgo de peligrosidad, y parecían haberse integrado a la lógica de los nuevos tiempos.

No obstante, en esta oportunidad Hoyos demostró su disconformidad ante la imagen que los medios masivos, principalmente la obra escrita por Gutiérrez, habían divulgado de él. Estos son los conceptos vertidos al entrevistador:

“Ustedes los hombres de pluma le meten nomás, inventando cosas que interesen y que resulten lindas, en su rancho, donde la Y del gaucha se presta pa’ todo. Después de haber servido de juguete a la polecía lo toman los leteratos pa contar d’el a la gente lo que se les ocurre”¹⁷⁵.

En la prensa local, las percepciones eran totalmente diferentes. Y como daremos cuenta, la opinión de los medios de San Nicolás de los Arroyos, en particular del diario “*El Noticiero*”, estaban fuertemente transversalizadas por los discursos que eran de dominio público, al punto tal de que los rumores constituían las fuentes esenciales con las que se construían las noticias. Es así que, en este soporte fue publicada una nota referente al asesinato de Lina Marzo, en la que sindicaba como autor del hecho al jornalero Dionisio González¹⁷⁶. Como nos da cuenta el expediente, en el transcurso del proceso el director Dámaso Valdés se anticipó al accionar de la justicia poniendo en

¹⁷⁵ Este extracto se halla reproducido en CHUMBITA, H.; Ob. cit.; 2009; Pág. 147.

¹⁷⁶ *El Noticiero*; 15/9/1902; “Un hecho sangriento”; AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; F 80; Artículo de “*El Noticiero*”.

circulación tal información, de la cual las autoridades no tenían conocimiento. Interrogado Gonzáles, éste negó haber tenido participación en el hecho, aduciendo además que al día siguiente había presenciado el funeral de la víctima¹⁷⁷.

Pero lo interesante de este hecho es que nos revela como la prensa intervenía en las investigaciones iniciadas por el poder legal, intentando complementar, y no sin tensiones el accionar policial. En este sentido estaba dirigido el argumento del reporter Luís Varela, quien informó a Enrique Urteaga, redactor de la nota, de quien sabemos que *“siendo la misión del reporter (...) la información completa de cualquier hecho al público y al mismo tiempo iluminar á la autoridad policial, es que recoge las versiones que en cualquier momento y en cualquier circunstancia se le presentan...”*¹⁷⁸ En este pasaje, a su vez, podemos constatar que los datos que aquí se plasmaban no obedecían a una indagación directa a los implicados en la causa, o en la reconstrucción de los acontecimientos, sino que podían ser el resultado de los comentarios que al respecto podían hacer otras personas. Urteaga, dijo en consonancia a esto último, que ese día un vecino de apellido Ballerini le había comentado que había visto a González merodear por la quinta de los Marzo, ya que la filiación del asesino coincidía con la de éste¹⁷⁹.

Asimismo, la nota en cuestión demandaba una inmediata acción de las fuerzas del Juzgado de Paz, en un tono beligerante, solicitando explícitamente la asunción de medidas drásticas sobre el homicida. Esta expresión fue reproducida por Urteaga, quien dijo que *“el autor del hecho se merecía colgarlo y quemarlo hasta que se achicharrara”*¹⁸⁰

Como pudimos constatar, tales interpelaciones tenían asidero en las acciones desplegadas por las autoridades locales, pero asimismo tenían también un peso significativo en la población. Y en este sentido, la prensa tenía un papel de mediación sumamente importante en torno al delineamiento de determinadas imágenes. Resulta así interesante, un fragmento de la exposición de María Vasalles, vecina de Lina Marzo, que al ser interrogada acerca de Hoyos, respondió que *“lo conoce de vista y nunca se ha preocupado de saber cual era su conducta, y que por las noticias que ha leído de él*

¹⁷⁷ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 17/9/1902; F 75; Declaración de Dionisio Gonzáles.

¹⁷⁸ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 17/9/1902; F 77; Declaración de Luís Varela.

¹⁷⁹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 17/9/1902; F 76; Declaración de Enrique Urteaga.

¹⁸⁰ *Ibíd.*

*sabe que era considerado como asesino*¹⁸¹. Incluso hasta el mismo Hoyos tenía conocimiento de que a partir de las acusaciones conferidas, el tratamiento efectuado por la prensa podía perjudicar su imagen, acentuando el supuesto carácter de asesino. Como afirmó María Pagani, aquél se expresó con las siguientes palabras: *“vea lo que me ha hecho el comisario haciendome registrar mi casa mañana, lo que ha de salir en el ‘El Noticiero’*¹⁸²

De esta forma, podemos pensar que los habitantes de la campaña le adjudicaban un peso significativo a la información que circulaba por canales formales –la prensa- o informales –los rumores-, que no necesariamente se presentaban distantes, sino que incluso aparecían interrelacionados en el sentido de que uno proveía de información a otro. Tal información definía a los ojos de la comunidad una identidad criminal, que en este caso resultó ficticia, pero al estar sustentada en la fama previa de Hoyos tenía asimismo un peso impactante sobre la concepción de la criminalidad sostenida por las autoridades locales.

¹⁸¹ AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 19/9/1902; F 126; Declaración de María Vasalles.

¹⁸² AHPBA; Fondo de Justicia; Causas Célebres “Hormiga Negra”; 19/9/1902; F 102; Declaración de María Dabía de Pagani.

Conclusiones

Como hemos planteado en la introducción, el propósito de esta tesis ha sido comprender el significado que el poder estatal en ciernes, como así también los grupos sociales, adjudicaron a determinadas prácticas, que en el último tercio del siglo XIX fueron concebidas desde una óptica legal como criminales. En este sentido, los casos de Guillermo Hoyos y Juan Moreira nos permitieron observar cómo se fue modificando el significado sobre tales prácticas y sobre los actores que las llevaron a cabo, en un contexto de permanentes transformaciones socioeconómicas.

En el primer capítulo, nos centramos en la experiencia delictiva de Guillermo Hoyos durante el período comprendido entre 1860 y 1880. Rastreando dicha trayectoria pudimos constatar que aún a mediados del siglo XIX en el ámbito rural, la población legitimaba e incluso naturalizaba determinadas prácticas -como el consumo de alcohol, la portación de armas, y los conflictos interpersonales, entre otras- que desde las primeras décadas del siglo habían sido objeto de penalización. Sin embargo, es en esta coyuntura en la que su criminalización adquiere mayor envergadura, ya que las disposiciones por las que se pretendía controlar a las mismas fueron incorporadas al Código Rural sancionado en 1865, y contempladas en el Código Penal, vigente en la provincia de Buenos Aires desde 1878.

En esta sentido, podemos detectar un intento de reestructuración del andamiaje legal en el ámbito de la campaña, en el marco de un proceso más amplio como lo fue el de la consolidación del Estado nacional. Expresión de la necesidad de cimentar un nuevo orden en dicho espacio, fue en parte la constitución de los municipios como unidades legales administrativas, pero también la codificación de un corpus normativo de alcance nacional, que condensó a un conjunto heterogéneo de disposiciones preexistentes.

Por tanto, advertimos que si bien la campaña, desde la perspectiva de sus autoridades, continuaba siendo aún el escenario de algunos acontecimientos violentos, de los cuales como hemos visto Hoyos fue partícipe, el contenido de las normas legales comenzó paulatinamente a ser incorporado por diversos miembros de la población.

Por un lado, esto significó que los paisanos podían servirse de las acciones legales para dirimir los conflictos personales en pos de su propio beneficio. Lo cual nos llevó a conjeturar que el campo legal era concebido como un espacio propicio para la

canalización de determinadas demandas. Pero asimismo, la carga valorativa que suponían tales normas, supuso una revalorización de aquellas personas cuyo comportamiento no era acorde a lo legalmente establecido. En este sentido, la criminalización de un individuo, como fue el caso analizado, se sustentaba en su propensión a la bebida, o en su carácter pendenciero. El resultado de la reconfiguración de la mirada social sobre los comportamientos considerados como “desviados de la norma” empezó a ser compartida por el Estado y la sociedad. Y en consonancia con los ideales de control y disciplinamiento proyectados para la campaña, constatamos la emergencia de una gama de dispositivos de castigo que aunque respondían a los criterios eclécticos, eran considerados y visualizados como propios del ejercicio de la justicia. La vida de Hoyos fue una trayectoria punitiva que contempló el servicio de las armas, la pena de muerte y el confinamiento. A través de ella pudimos ver que no predominaba en la estructura legal rioplatense, a pesar de la legislación codificada, un criterio unívoco sobre la administración del castigo. Sin embargo, lo interesante a la luz de la experiencia del condenado, es que a partir de la década de 1870, la consolidación del sistema carcelario refleja una nueva concepción estatal sobre la aplicación de las penas. La dirigencia de carácter reformista, reconocía el confinamiento como una instancia de corrección y recomposición social, en un contexto, que como ya lo hemos postulado, las lógicas de producción se habían transformado, demandando la participación de individuos disciplinados e integrados al sistema.

Respecto del caso paradigmático de Juan Moreira constatamos la criminalización marcando algunos cambios en el escenario pampeano del período comprendido entre 1852, hasta la consolidación del Estado nacional en 1880. Como analizamos Moreira se desplazó fuera de la frontera legal al asesinar a un Teniente Alcalde en la localidad de Lobos, a fines de los años '60. Pese que su accionar anterior, estuvo sustentado en un tejido complejo de redes y lealtades personales, que le posibilitaron circular por la campaña para eludir a sus captores llegó un momento en el que las propias autoridades locales, a veces sus cómplices, tuvieron que actuar.

Aunque la violencia ejercida por Moreira, fue capitalizada por los grupos facciosos locales quienes se sirvieron de la misma como un instrumento para dirimir los conflictos políticos y consolidación del poder, la impunidad de Moreira tuvo límites. Podemos sugerir que las alianzas coyunturales, que dicho paisano y los hombres que formaron parte de su gavilla tejieron con las autoridades de Navarro, respondían a la necesidad que tenían de convalidar sus prácticas delictivas preexistentes, sobre todo porque sus

rivales ocasionales lo tildaban de criminales. De esta manera, no debemos considerar que tales actores operaban desde una posición marginal, sino que los mismos tuvieron un papel significativo en la diagramación del nuevo orden social, al actuar como intermediarios en la estructura de poder que se estaba erigiendo.

Claro, que como más arriba los especificamos, el surgimiento de una estructura política sustentada en un sistema de partidos, conllevó a la exclusión paulatina de estas modalidades de intermediación hacia fines del siglo XIX.

Esta interacción entre las prácticas y la nueva legislación, así como el impacto que esta tuvo en la sociedad y su percepción de lo ilegal y de la criminalidad quedaron al descubierto en el análisis que realizamos en el último capítulo, cuando nos centramos nuevamente en la trayectoria judicial de Guillermo Hoyos, a partir de un proceso legal llevado a cabo contra su persona en los primeros años del siglo XX. A través de la causa que se le siguió, pudimos dar cuenta de las diferentes concepciones que tanto las autoridades como algunos de los pobladores del hinterland de San Nicolás de los Arroyos, compartían sobre su persona, como así también sobre su grupo familiar. Su imagen estaba definida por el peso de su fama de pendenciero y asesino, por lo que además, se le adjudicó la autoría de un asesinato que él no cometió. Pensamos que esta categorización refiere a que, con la transformación del entramado social de la campaña de San Nicolás de los Arroyos, las concepciones sobre la muerte, la embriaguez, y el ocio se habían resignificado. Por tanto, la peligrosidad de un sujeto como Hoyos se sustentaba en los asesinatos por él antes cometidos, que pervivían aún en la memoria colectiva, pero también porque las actividades económicas por él desarrolladas, eran percibidas negativamente.

Pero también, la definición de este paisano como un sujeto peligroso podía ser el resultado de una mirada negativa sobre sus formas de subsistencia. Es así, que en los diversos testimonios vertidos durante el proceso, la propensión a la ociosidad de Hoyos o la carencia de un trabajo regular, lo hacían objeto de sospechas.

Esta construcción de una imagen criminal se sustentaba además en otras mediaciones, que como vimos, se interrelacionaban con las percepciones de los vecinos y de las autoridades, pero asimismo constituían en parte la fuente de sus discursos. Los rumores, y la prensa, constituían canales de información que en este caso reforzaban la imagen negativa de dicho paisano.

En este sentido, cabe plantear que por un lado, tanto la prensa como los rumores constituían también mecanismos de disciplinamiento, ya que como constatamos, tenían

la capacidad de trazar discursivamente una frontera legal que definía quienes permanecían dentro de la misma y quienes estaban al margen, operando de la misma forma para definir la honorabilidad y el prestigio de una persona o de un grupo determinado, como en el caso de la familia de Hormiga. El hecho de que al momento en el que fue entrevistado, Hoyos haya impugnado la imagen que la prensa había construido sobre él, nos habla de que la concepción sobre el honor y la honradez era compartida por un amplio espectro social, y que las valorizaciones efectuadas por la prensa como así también por los vecinos, eran concebidas como legítimas para definir o no la "peligrosidad" de un individuo.

Consideramos así, que los casos aquí abordados nos han permitido observar como en consonancia a la construcción del Estado nacional, fue cambiando la mirada sobre una multiplicidad de prácticas sociales que en el ámbito de la campaña eran concebidas, desde la óptica de los actores populares como legítimas. Podemos decir, que en el último tercio del siglo XIX, el significado de la criminalidad no estuvo exento de tensiones, ya que esta era una construcción elaborada desde el poder que no se condecía con las representaciones y las concepciones de la población rural. Asimismo, la capacidad de ejercer el poder mediante el uso de la violencia, había sido también apropiada por las elites locales y provinciales, por lo que la definición de la criminalidad en la lógica de los conflictos facciosos, respondía a la ruptura de las alianzas coyunturales que mantenían a los paisanos como Moreira dentro de la frontera legal, o a la capacidad que una facción tenía para imponerse y derrotar a sus oponentes.

Sin embargo, como parte de la diagramación de un nuevo orden social, esta población fue incorporando paulatinamente algunas nociones jurídicas por las que se condenaban al asesinato, al consumo de alcohol, al abigeato y a otras formas de robo. Pero asimismo, el criminal ya no sólo era quien recurrentemente reproducía tales prácticas, sino que podía serlo quien no trabajaba, o sólo lo hacía de forma irregular, o subsistía a través de actividades que eran perjudiciales para el resto de los pobladores rurales.

A principios del siglo XX, el estereotipo del criminal todavía estaba representado por los ebrios, los asesinos y los ladrones, pero el manto de sospecha recayó además sobre aquellos individuos que habían sido desplazados por el Estado liberal de su orbita tutelar.

Bibliografía y Fuentes

- ÁLVAREZ, Gustavo; *Mate Cosido, el bandido de los pobres*; Prohistoria Ediciones; Rosario; 2007.
- AGUIRRE, Carlos y WALKER, Charles (Eds.); *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*; Instituto Pasado y Presente; Lima; 1990.
- AGUIRRE, Carlos; JOSEPH, Gilbert y SALVATORE, Ricardo (editors); *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times*; Duke University Press; Durham; 2001
- AYROLO, Valentina y FERRARI, Marcela; "Algunas notas sobre la política en el oeste cordobés entre los siglos XIX y XX. El Caso del Cura José Gabriel Brochero"; en *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N° 7, CIFYH-UNC, Córdoba, 2005.
- BARBA, Fernando, *Los autonomistas del 70*; Capítulo; CEAL; Bs. As.; 1982.
- BARRENECHE, Osvaldo; *Dentro de la ley, todo. La justicia criminal en Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*; Ediciones Al Margen; La Plata; 2001.
- BARRÁN, José Pedro; *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*; Ediciones de la Banda Oriental; Montevideo; 2008.
- BARRIERA, Darío (Comp.); *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*; Ediciones de la Universidad de Murcia; Murcia; 2009.
- BELSA, J.; "La conformación de la burguesía rural local en el sur de la pampa argentina, desde finales del siglo XIX hasta la década del treinta. El partido de Tres Arroyos"; en BONAUDO, Marta; PUCCIARELLI, Alfredo (Comps.); *La problemática agraria. Nuevas aproximaciones*; Tomo II; CEAL; Bs. As.; 1993.
- BLOK, Anton; "The Peasant and the Brigand: Social Banditry Reconsidered"; en *Comparative Studies in Society and History*; Cambridge University Press; Vol. 14; No. 4 (Sep., 1972); Págs. 494-503; <http://www.jstor.org/stable/178039>.
- CAIMARI, Lila; *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*; Ed. Siglo XXI; Bs. As.; 2004.
- CAIMARI, L. (Comp.); *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*; Fondo de Cultura Económica; Bs. As.; 2007.
- CAIMARI, L.; *La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 2009.
- CANEDO, Mariana; *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860*; UNMDP; Mar del Plata; 2000.

- CARRASCO MANCHADO, Isabel; "El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo XV"; <http://www.scielo.org.ar/pdf/che/v80/v80a04.pdf>.
- CARRI, Roberto; *Isidro Velásquez. Formas prerrevolucionarias de la violencia*; Ed. Colihue; Bs. As.; 2001 [1968].
- CHUMBITA, Hugo; "Bandoleros Santificados"; en *Revista Todo es Historia*; N° 340.
- CHUMBITA, Hugo; *Historia del bandolerismo social en la Argentina*; Ed. Colihue; Bs. As.; 2009.
- DE LA FUENTE, Ariel; *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado Nacional argentino (1853-1870)*; Prometeo Libros; Bs. As.; 2007.
- DE PARÍS, Marta; *Corrientes y el santoral profano*; Buenos Aires; Plus Ultra; 1988; Noviembre de 1995.
- DÍAZ, Benito *Los juzgados de paz de campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1959.
- DI LISCIA, Silvia y BOHOSLAVSKY, Ernesto (Eds); *Instituciones y formas de control social en América Latina*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2005.
- ERREGUERENA, Fabio; "Bandidos sociales. Juan Bautista Vairoleto: mito y resistencia cultural"; en *Revista Confluencia*; año 1; número 1; Mendoza, Argentina, invierno 2003.
- ESCALANTE GONZALVO, Fernando; *Ciudadanos imaginarios*; Colegio de México; 1998.
- FRADKIN, Raúl.; "Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII"; en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*; Tercera serie; N° 11; Bs. As.; 1° semestre de 1995.
- FRADKIN, Raúl y GARAVAGLIA, Juan Carlos (Eds.); *En busca de un tiempo perdido La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-1865*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2004
- FRADKIN, R.; "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia.(1815-1830)"; en <http://nuevomundo.revues.org/index309.html>; 2005.
- FRADKIN, R.; *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*; Ed. Siglo XXI; Buenos Aires; 2006.
- FRADKIN, R. (Comp.); *EL poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2007.
- FRADKIN; R. (Comp.); *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2009.
- FOUCAULT, M; *La verdad y las formas jurídicas*; Ed. Gedisa; Bs. As.; 2008.

- GARAVAGLIA, Juan Carlos; *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*; Ediciones de la Flor; Bs. As.; 1999.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos; "Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852"; en: *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVII-XIX*; Homo Sapiens Ediciones; Rosario; 1999.
- GARAVAGLIA, J. C.; *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2007
- GARAVAGLIA, J. C.; *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad argentina*; Ed. Prehistoria; Rosario; 2009.
- GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel; *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*; UNGS/Manantial; Bs. As.; 2004.
- GAYOL, Sandra; *Honor y duelo en la Argentina moderna*; Ed. Siglo XXI; Bs. As.; 2008.
- GELMAN, Jorge; "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX", en *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 21, UBA, Buenos Aires, primer semestre 2000.
- GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar; "Vida privada y vínculos comunitarios: formas de sociabilidad popular en Buenos Aires, primera mitad del siglo XIX"; en DEVOTO, Fernando y MADERO, Marta (Comps.); *Historia de la vida privada en la Argentina. Tomo 1: País antiguo. De la colonia a 1870*; Ed. Taurus; Bs. As.; 1999.
- GUERRA, François-Xavier; *México: del antiguo régimen a la revolución*; FCE; México DF.; 1992.
- GUHA, Ranahit; *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*; Ed. Crítica; Barcelona; 2002.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio; *Una nación para el desierto argentino*; CEAL; Bs. As.; 2004.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio; *La formación de la clase terrateniente bonaerense*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2005.
- HOBBSAWM, Eric; "Social Bandits: Reply"; en *Comparative Studies in Society and History*; Cambridge University Press; Vol. 14; No. 4 (Sep., 1972); Págs 503-505; <http://www.jstor.org/stable/178040>.
- HOBBSAWM, E.; *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*; Ed. Crítica; Barcelona; 2001 [1959].
- HOBBSAWM, E.; *Bandidos*; Ed. Crítica; Barcelona; 2001 [1969].
- KESSLER, Gabriel; *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*; Siglo XXI Editores; Bs. As.; 2009.

- LETTIERI, Alberto y SABATO, Hilda (Comps.); *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*; FCE; Bs. As.; 2003.
- LUDMER, Josefina; *El género gauchesco. Un tratado sobre la patria*; Sudamericana, Bs. As.; 1988.
- LUDMER, J.; “Héroes hispanoamericanos de la violencia popular: construcción y trayectorias. (Para una historia de los criminales populares en América Latina)”; en: Actas del XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas; <http://cvc.cervantes.es/obref/aih/>; 1995.
- MALLO, Silvia; *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII a XIX*; Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires; La Plata; 2004.
- MAYO, Carlos; *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*; Ed. Biblos; Bs. As.; 2004.
- MÍGUEZ, Eduardo; “Mediación social en la frontera, La región pampeana, 1840-1874”, inédito; 2003.
- MÍGUEZ, E.; “Guerra y orden social. En los orígenes de la nación argentina, 1810-1880”; en *Anuario IEHS* 18; Tandil; Universidad Nacional del Centro; 2003.
- MÍGUEZ, E.; *El mundo de Martín Fierro*; Ed. Eudeba; Bs. As.; 2005.
- NARIO, Hugo; *Mesías y bandoleros pampeanos*; Ed. Galerna; Bs. As.; 1994.
- PALACIO, Juan Manuel; *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1880-1945)*; EDHASA; Buenos Aires; 2004.
- PALACIO, J. M.; “Hurgando en las bambalinas de *La paz del trigo*. Algunos problemas teórico-metodológicos que plantea la historia judicial”; en *Quinto Sol*; Núm. 9-10; Santa Rosa; 2005.
- PEGORARO, Juan; “Notas sobre el poder de castigar”; en www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Notas_sobre_el_Poder_de_Castigar.pdf.
- PRIETO, Adolfo; *El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna*; Siglo XXI; Bs. As.; 2006.
- RAFART, Gabriel; *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces. 1890-1940*; Ed. Prometeo; Bs. As.; 2008.
- RAMA, Ángel; *Los gauchipolíticos rioplatenses*; CEAL; Bs. As.; 1982.
- RODRIGUEZ MOLAS, Ricardo; *Historia social del gaucho*; CEAL; Bs. As.; 1982.
- RUIBAL, Beatriz; *Ideología del Control Social 1880-1920*; CEAL; Bs. As.; 1993.
- SABATO, Hilda; *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar. 1850-1890*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1989.
- SABATO, Hilda y ROMERO, Luis Alberto; *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del mercado 1850-1880*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1992.

- SABATO, Hilda; *La política en las calles. Entre el voto y la movilización, Buenos Aires 1862-1880*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1998.
- SALVATORE, R. and AGUIRRE, C. (eds.); *The Birth of the Penitentiary in Latin America, 1830-1940*; University of Texas Press; Austin; 1996;
- SALVATORE, Ricardo; "Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística"; en: *Anuario del IEHS*; N° 12; Tandil; UNCPBA; 1997.
- SALVATORE, R.; "Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrera en Argentina"; en SURIANO, Juan (Comp.); *La cuestión social en Argentina. 1870-1943*; Ed. La Colmena; Bs. As; 2000.
- SALVATORE, R.; *Wandering Paisanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*; Durham y Londres; Duke University Press; 2003.
- SALVATORE, R.; *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*; Ed. Gedisa; Bs. As.; 2010.
- SCARZANELLA, Eugenia; *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina. 1890-1940*; UNQ; Bs. As; 2003;
- SEDEILLÁN, Gisela; "La pérdida gradual de las funciones policiales del Juzgado de Paz: la creación de la institución policial en Tandil 1872-1900; en *Anuario 5*; Centro de Estudios Históricos, "Profesor Carlos S.A. Segreti"; Año 5; Córdoba; 2005.
- SEMN, Pablo; *La religiosidad popular. Creencias y vida cotidiana*; Claves para todos; Capital Intelectual; Bs. As.; 2005.
- SLATTA, Richard; "Eric J. Hobsbawm's Social Bandit: A Critique and Revision"; en http://www.ncsu.edu/acontracorriente/spring_04/Slatta.pdf.
- SLATTA, R.; *Los gauchos y el ocaso de la frontera*; Ed. Sudamericana; Bs. As.; 1985
- SLATTA, R.; "Introduction to Banditry in Latin America"; en SLATTA, R. (Ed.) *Bandidos. The varieties of Latin American banditry*; Greenwood Press; New York; 1987.
- SOSA, Carlos; "Las bondades de un juez justo: el enmascaramiento oportuno del folletín. (Sobre procesos judiciales y ficciones populares en la Argentina de fines del siglo XIX)"; en www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/anclajes/n09a07sosa.pdf.
- STEINER, Claudia; "Un bandolero para el recuerdo: Efraín González también conocido como 'el Siete Colores'"; en *Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología*; Universidad de los Andes; Bogotá; Colombia; enero-junio; n° 002; 2006.
- STERN, Steve; *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII-XX*; Instituto de Estudios Peruanos; Lima; 1990.
- TAYLOR, William; *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, FCE; México; 1987.
- THOMPSON, Edward.; *Obra esencial*; Ed. Crítica; Barcelona; 2002.

➤ YANGILEVICH, Melina "Conflictos entre jueces de paz y de Primera Instancia en la administración de justicia criminal en la campaña de Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX", en *Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario, 2005.

➤ YANGILEVICH, Melina; *Crimen y castigo en la frontera (Buenos Aires, 1852-1880)*, Tesis Doctoral, Tandil, 2007, inédita.

➤ YANGILEVICH, Melina; "Vida cotidiana, indígenas y cristianos en la campaña bonaerense durante el siglo XIX"; en FABERMAN, Judith y RATTO, Silvia (coord.); *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVII-XIX)*; Ed. Biblos; Bs. As.; 2009

➤ YANGILEVICH, Melina; "Sociabilidad, violencia y administración de justicia al sur del río Salado (Provincia de Buenos Aires) durante la segunda mitad del siglo XIX", en SOZZO, Máximo (comp.); *Historia, delito y justicia penal en la Argentina*; Ed. Del Puerto; Bs. As.; 2009.

➤ ZIMMERMANN, Eduardo; *Judicial Institutions in Nineteenth Century Latin America*; Institute of Latin American Studies; Londres; 1999.

❖ Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, "Dr. Ricardo Levene"; Fondo de Justicia; Causas Célebres "Hormiga Negra".

❖ Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires; "Dr. Ricardo Levene"; Fondo de Justicia; Causas Célebres "Juan Moreira".